



ANÁLISIS DE NECESIDADES SOBRE GOBERNANZA DE
LAS MIGRACIONES EN EL SALVADOR

Las opiniones expresadas en este informe las publicaciones corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las denominaciones empleadas y el material presentado a lo largo del informe no implican juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (PRM), bajo el marco del Programa Regional sobre Migración. Sin embargo, los puntos de vista expresados no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
Oficina Regional para América Central, América del Norte y el Caribe
San José, Costa Rica
Tel: +(506) 2212-5300
Email: rosanjose@iom.int
Website: www.iom.int

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.

Coordinadora de Programa: Alexandra Bonnie
Coordinadores de investigación: Estela Aragón y Mónica Barrantes
Autores: Silvia Irene Palma Calderón y Natalia María Ortiz Barrientos (INCEDES); Estela Aragón y Luis Williams, (OIM)

Cita obligatoria Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2021. *Análisis de Necesidades sobre Gobernanza de las Migraciones en El Salvador*. OIM. San José, Costa Rica.

ISBN 978-92-9068-989-8 (PDF)
ISBN 978-92-9068-990-4 (print)

© OIM 2021



Quedan reservados todos los derechos. Esta publicación está disponible en virtud de la Licencia de [Licencia de Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode) (CC BY-NC-ND 3.0 IGO).

Si desea más información, consulte los [derechos de autor](#) y los [términos de uso](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Permisos: Las solicitudes de uso comercial u otros derechos y licencias deben enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>

PUB2021/053/R

EL SALVADOR

ANÁLISIS DE NECESIDADES SOBRE GOBERNANZA DE LAS MIGRACIONES



Este informe fue posible gracias a las valiosas contribuciones de representantes gubernamentales de diferentes departamentos y ministerios del Gobierno de la República de El Salvador. Extendemos nuestro más sincero agradecimiento tanto a quienes compartieron su conocimiento y experiencia a través de entrevistas en persona y remotas, como a quienes generosamente dieron su tiempo para apoyar en la revisión y validación del informe.

Agradecemos también al personal de la OIM, de las diferentes agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y organizaciones internacionales, a todas y todos los miembros de la sociedad civil y representantes del sector privado, que fueron partícipes del proceso. Contar con la colaboración de diferentes actores en el desarrollo de este informe fue clave en garantizar que un contenido relevante, preciso y confiable.

PRÓLOGO

Las tendencias migratorias en Mesoamérica han cambiado significativamente en la última década, evidenciando la necesidad de crear sistemas de gobernanza de la migración que puedan adaptarse y responder efectivamente a estos dinámicos flujos.

Como organización líder en el abordaje de la migración a nivel mundial, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) trabaja con gobiernos y socios de la comunidad internacional para responder a viejos y nuevos desafíos planteados en la gestión de las migraciones; facilitar la comprensión sobre la naturaleza de los flujos migratorios; promover el desarrollo social y económico a través de los beneficios de la migración; y garantizar la dignidad humana y el bienestar de las personas migrantes.

El *Análisis de necesidades sobre gobernanza de las migraciones en El Salvador* aborda los desafíos y oportunidades que existen en el país para garantizar que la migración en el país, en tránsito y de retorno se realice a través de políticas y mecanismos de migración

bien planificados y gestionados. Este documento proporciona datos claves sobre los sistemas actuales de gobernanza de la migración y resalta necesidades específicas identificadas por distintos actores para la consideración de quienes toman decisiones. Lo anterior, para promover una gobernanza de la migración que beneficie a los Estados, las comunidades y las poblaciones migrantes y sus familiares.

El documento es parte de una serie de análisis de necesidades realizados por la OIM en América Central y el Caribe que permitirá tener una visión general de la temática en la región, y sentará las bases para intercambiar buenas prácticas y encontrar soluciones coordinadas a los retos que presenta la migración en la región. Tenemos certeza que producir información y análisis precisos y confiables es un paso crucial para apoyar a los gobiernos e identificar formas en las que OIM, y otros actores clave, puedan articular esfuerzos y acciones concretas para una gestión efectiva de la migración.



Jorge Peraza-Breedy
Jefe de Misión para El Salvador, Guatemala y Honduras

ÍNDICE

ACRÓNIMOS	8
INTRODUCCIÓN	9
METODOLOGÍA	10
DESCRIPCIÓN GENERAL: EL SALVADOR	11
POLÍTICAS MIGRATORIAS Y NORMAS INTERNACIONALES	14
MIGRACIÓN Y GESTIÓN FRONTERIZA	20
PROTECCION Y ASISTENCIA A PERSONAS MIGRANTES	26
MIGRACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES	32
MIGRACIÓN Y SALUD	36
MIGRACIÓN LABORAL Y DESARROLLO HUMANO	40
MIGRACIÓN LABORAL	40
DESARROLLO HUMANO	46
ANEXO	50
REFERENCIAS	52

ACRÓNIMOS

CAIPEM	Centro de Atención Integral para Personas Extranjeras Migrantes
CONMIGRANTES	Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
MINED	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
PNC	Policía Nacional Civil
RREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
SISNE	Sistema Nacional de Empleo

INTRODUCCIÓN

Los flujos migratorios en la región de Mesoamérica han cambiado conforme a las diferentes dinámicas regionales y mundiales. En las últimas décadas, la región ha sido testigo de importantes transformaciones en los factores que impulsan a las personas a migrar, en los perfiles sociodemográficos de las personas migrantes y en las situaciones de riesgo a las que muchas personas migrantes son expuestas.

En un contexto de crecientes desafíos, la necesidad de promover una migración ordenada, segura y regular se hace cada vez más importante. Tanto la comunidad internacional, como los gobiernos de la región han reconocido la necesidad de desarrollar sistemas de gobernanza de la migración que permitan atender los retos emergentes y maximizar las oportunidades que presenta la migración.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha desarrollado diferentes marcos y herramientas para dar acompañamiento a los gobiernos en este proceso, y facilitar la alineación con estándares internacionales para la protección de personas migrantes. De esta manera, se contribuye a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente, la meta 10.7 que busca “facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”¹.

Como parte de estos esfuerzos, la OIM ha publicado el Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF por sus siglas en inglés) el cual define los principios y objetivos de una gobernanza de la migración bien gestionada. Adicionalmente, en 2018, la OIM lanzó los *Indicadores de Gobernanza de la Migración Perfil 2019 | El Salvador*, como un instrumento que, sin adentrarse en aspectos de implementación, evalúa el marco institucional, jurídico y de políticas públicas sobre migración².

El presente informe, es parte de un proyecto de investigación que busca complementar estos esfuerzos presentando una visión general del panorama de gobernanza de la migración de los países, incorporando información sobre los avances y desafíos en la implementación de políticas, y retomando la perspectiva de sectores privados, académicos y de la sociedad civil.

El *Análisis de Necesidades sobre Gobernanza de las Migraciones en El Salvador*, ha sido desarrollado en un formato de fácil lectura, con el fin de proporcionar datos factuales sobre las estructuras y políticas de gobernanza de la migración, e identificar necesidades prioritarias en el fortalecimiento de las capacidades gubernamentales para una buena gestión de la migración. En este sentido, esta no representa una documentación exhaustiva de las estructuras de gobernanza, sino que prioriza la información más relevante con el fin último de generar un informe conciso y eficaz.

¹ ONU, 2015.

² OIM, 2018.

METODOLOGÍA

Durante el año 2018, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) llevó a cabo una valoración integral de las necesidades de gobernanza de la migración en diez países del Caribe. En el 2019, el estudio fue replicado en Haití y en el 2020 se inició una nueva replicación en Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Panamá, República Dominicana y Suriname.

El proceso metodológico implicó:

- Revisión de fuentes secundarias de información, incluyendo legislación, reglamentos y protocolos nacionales, informes oficiales e informes elaborados por la OIM, agencias de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.
- Elaboración de un cuestionario de línea de base, conformado por un conjunto de 35 indicadores y 89 subindicadores, y fundamentado en los principios y objetivos del Marco de Gobernanza sobre la Migración de la OIM (MiGOF por sus siglas en inglés). El cuestionario permitió identificar las faltantes de información específicos que se retomaron en el desarrollo de protocolos para realizar entrevistas semiestructuradas.
- Entrevistas semiestructuradas aplicadas de forma presencial con representantes gubernamentales, de sociedad civil y agencias de Naciones Unidas.
- Triangulación de datos, contrastándolos con información proporcionada por las distintas fuentes de información, para garantizar la confiabilidad de los resultados.

Durante febrero y marzo de 2020, en El Salvador se realizaron 12 entrevistas a instituciones de gobierno, organizaciones de sociedad civil y academia, entre las instituciones gubernamentales se consultó con el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia; Dirección General de Migración y Extranjería; Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Policía Nacional Civil, División de Seguridad Fronteriza San Salvador; Policía Nacional Civil, Unidad Especializada contra Trata de Personas y Delitos Conexos; y Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos. Los actores de sociedad civil entrevistados incluyeron a la Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans en El Salvador (COMCAVIS TRANS); Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP/UCA), Asociación Alianza de Salvadoreños Retornados y Grupo de Monitoreo Independiente del Salvador (GMIES).

El resultado final, es un documento que ofrece una panorámica actualizada de la gobernanza de la migración en El Salvador, y se estructura en seis capítulos temáticos:

- Políticas migratorias y adhesión a normas internacionales
- Migración y gestión fronteriza
- Protección y asistencia a las personas migrantes
- Migración en situación de emergencia y desastres
- Migración y salud
- Migración laboral y desarrollo humano

Cada capítulo se divide en tres subsecciones que incluyen:

- a) Una descripción factual de la gestión gubernamental de la temática en relación con la migración;
- b) una sección de viñetas que retoman aspectos clave mencionados en la descripción, y
- c) una tabla que detalla las principales necesidades sobre gobernanza de la migración, por sector.

Las necesidades identificadas incluidas en cada capítulo fueron elaboradas con base en la información proporcionada por representantes de gobierno, especialistas de la OIM, miembros de la academia y de sociedad civil. Estas ofrecen recomendaciones sobre oportunidades de mejora, pero no son exhaustivas y no representan el posicionamiento oficial del Gobierno de El Salvador ni de las organizaciones consultadas.

DESCRIPCIÓN GENERAL: EL SALVADOR

El Salvador está situado entre Guatemala al norte, Honduras al noreste y el Océano Pacífico al sur, con una superficie territorial de 21.041 km². El país se encuentra dividido en 14 departamentos, conformados a su vez por 262 municipios. La mayor concentración de su población se encuentra en la capital San Salvador donde habitan 1.797.002 personas sobre un total de 6.642.767 habitantes³.

El Salvador participa en espacios regionales, siendo miembro permanente del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)⁴, en la Organización de los Estados Americanos (OEA)⁵, en la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)⁶ y en la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)⁷, entre otros. Asimismo, cuenta con representaciones permanentes ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU)⁸. Por otro lado, participa en la Comisión Centroamericana de Directores de Migración (OCAM), la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM), y la Coalición Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes⁹.

El Banco Mundial indica que para el año 2019 el PIB total fue de 27.022.640 dólares de los Estados Unidos y el PIB per cápita de 4.187¹⁰ dólares de los Estados Unidos. Según el Banco Central de Reserva, El Salvador en 2019, recibió 5.650,2 millones de dólares de los Estados Unidos en concepto de remesas familiares, con un crecimiento de 4,8% respecto al año anterior¹¹. Ese mismo año, las remesas familiares constituyeron el 21% de su PIB¹². En los últimos cuatro meses del 2019, el costo promedio del envío de remesas fue de un 1,8%¹³. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(PNUD), en el 2017 reportó que el Índice de Desarrollo Humano fue de 0,67 puntos, ubicando a El Salvador en el lugar 121 de 189 países¹⁴.

El Salvador al igual que los países de Centroamérica y México, forma parte de uno de los principales corredores migratorios. Desde la segunda mitad del siglo pasado, El Salvador se ha constituido como un país de origen, tránsito, destino y retorno de migraciones intrarregionales entre las que destacan movimientos de personas trabajadoras migrantes, procedentes principalmente de Honduras y Nicaragua, y ciudadanos salvadoreños que se dirigen a Guatemala, México, los Estados Unidos de América y a otros países fuera del continente como España, Italia y Australia.

El Salvador posee una migración neta de -6,3¹⁵ lo que lo ubica como un país predominantemente de origen de migrantes. De acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para 2015 aproximadamente 3.100.506 salvadoreños residían en el exterior¹⁶ representando cerca del 48% de la población en el territorio. Otra tendencia importante de los últimos diez años es el incremento en el retorno de migrantes salvadoreños procedentes de México y de los Estados Unidos de América¹⁷.

El Salvador ha realizado esfuerzos importantes por definir un marco jurídico alrededor del tema migratorio, así como por formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos por medio de un enfoque interinstitucional e intersectorial. La mayoría de estas acciones se orientan a temas prioritarios como atender la emigración, el desplazamiento y la migración de retorno.

³ Gobierno de la República de El Salvador, 2017b.

⁴ SICA, s.f.

⁵ OEA, s.f.

⁶ SEGIB, s.f.

⁷ CELAC, s.f.

⁸ ONU, s.f.

⁹ CRM, s.f.

¹⁰ Banco Mundial, s.f.

¹¹ Gobierno de la República de El Salvador, 2020b.

¹² SICA, 2019.

¹³ Banco Mundial, 2020b.

¹⁴ PNUD, 2018.

¹⁵ Portal de Datos Mundial sobre la Migración, s.f.

¹⁶ Gobierno de la República de El Salvador, 2017g, p. 31.

¹⁷ A setiembre de 2019, la Dirección General de Migración reportó 29.470 personas retornadas a El Salvador por los gobiernos de México (14.572) y los Estados Unidos de América (14.898). Gobierno de la República de El Salvador, 2019n.



INFORMACIÓN GENERAL DE EL SALVADOR

CAPITAL	MONEDA	POBLACIÓN ¹⁸	ÁREA (KM ²) ¹⁹	PIB PER CÁPITA (EN DÓLARES DE EE.UU.) ²⁰	ACTIVIDADES ECONÓMICAS ²¹
San Salvador	Dólar de los Estados Unidos	6.642.767 habitantes	21.041	4.187,3	Agricultura, construcción, comercio y servicios

DATOS DE MIGRACIÓN

POBLACIÓN INMIGRANTE ²²	POBLACIÓN INMIGRANTE (% DE LA POBLACIÓN TOTAL) ²³	MUJERES (% DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE) ²⁴	POBLACIÓN EMIGRANTE	POBLACIÓN DESPLAZADA INTERNA ²⁵	REMESAS RECIBIDAS (MILLONES DE DÓLARES DE EE.UU.) ²⁶	REMESAS RECIBIDAS (% DEL PIB) ²⁷	MIGRACIÓN NETA ²⁸
42.617	0,7%	52,43%	3.100.506	454.000	5.647	21%	-6,3

¹⁸ Gobierno de la República de El Salvador, 2017b.

¹⁹ Gobierno de España, 2019.

²⁰ Banco Mundial, s.f.

²¹ Gobierno de la República de El Salvador, 2020d.

²² Portal de Datos Mundial sobre la Migración, s.f.

²³ *Ibid.*

²⁴ *Ibid.*

²⁵ IDMC, 2019.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ *Ibid.*

²⁸ DAES, 2019.



Nota: Estos mapas son sólo para fines ilustrativos. Los nombres y las fronteras indicadas en los mapas, así como las denominaciones utilizadas en los mismos, no implican su reconocimiento o aceptación oficial por parte de la Organización Internacional para las Migraciones.

POLÍTICAS MIGRATORIAS Y NORMAS INTERNACIONALES

Esta sección aborda las diferentes políticas nacionales vigentes en El Salvador para la gestión de las migraciones, el avance en la ratificación de tratados internacionales que garantizan el respeto por los derechos de las personas migrantes, así como los mecanismos para garantizar la no discriminación de esta población.

El Salvador ha ratificado seis de los nueve principales instrumentos internacionales en derechos humanos. En materia migratoria, cabe destacar la ratificación de la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias*, en 2003²⁹. La legislación interna se adhiere a estos instrumentos una vez han entrado en vigor³⁰.

La *Ley Especial de Migración y de Extranjería* del 2019³¹, y su reglamento³², regulan la relación del Estado de El Salvador con los extranjeros que residen o transitan por su territorio; también establece lineamientos para las personas salvadoreñas que desean migrar y para la recepción y tratamiento de las personas salvadoreñas que retornan en cumplimiento de una orden administrativa o judicial de un tercer país. Como una legislación complementaria la *Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia* contiene los principios rectores para brindar atención a las personas migrantes en el extranjero. La normativa que rige extradiciones se incluye en la *Constitución de la República de El Salvador* (Art. 28 y Art.182.)³³.

La Constitución³⁴ contiene también lineamientos básicos para prohibir la discriminación, y declara como punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. Tales hechos punibles, son regulados por el derecho penal. Adicionalmente, la *Ley Especial de Migración y de Extranjería*³⁵, reconoce la no discriminación indicando que las autoridades deberán respetar y garantizar los derechos de las personas extranjeras, sin discriminación alguna por motivos de raza, etnia, sexo, idioma, religión, situación migratoria o cualquier otra condición social.

Según la *Ley Especial de Migración y de Extranjería*, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), adscrita al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, es la entidad responsable de llevar a cabo todas las actividades estatales referentes al control de movimientos migratorios, así como de la recepción y atención de personas salvadoreñas retornadas. Esta Ley instauro el Consejo Consultivo de Migración y Extranjería, el cual cuenta con representación de ocho instituciones de Gobierno y tiene como función trabajar en la ejecución y creación de políticas públicas a favor de la población migrante nacional y extranjera. Asimismo, tiene la función de recomendar al Presidente de la República las medidas y acciones necesarias para la implementación de dichas políticas³⁶. También, instancias ministeriales son parte de este Consejo, tales como el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia o el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. No obstante, el Consejo Consultivo aún no se encuentra en funcionamiento; por ello funcionarios de gobierno entrevistados indicaron la necesidad de mejorar la articulación existente entre instituciones gubernamentales con el fin de promover un abordaje integral al tema migratorio.

El Salvador no cuenta con un documento programático que incluya una política migratoria integral. No obstante, debido al gran número de salvadoreños viviendo en el exterior, el país cuenta con una serie de políticas y estrategias migratorias a la atención de la población emigrante y retornada³⁷. Como parte de estos esfuerzos en el 2017 se aprobó la *Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia*, cuya finalidad es transversalizar la atención a la población migrante y a sus familias, así como fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional e intersectorial para la atención, protección, restitución y garantía de derechos³⁸. Para la ejecución de esta Política, se creó el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES) con la tarea de coordinar y verificar la implementación de la misma con apoyo de diferentes instancias según sus ámbitos de competencia. A su vez, CONMIGRANTES trabaja a nivel internacional en coordinación con organizaciones

²⁹ ACNUDH, s.f.

³⁰ Gobierno de la República de El Salvador, 1983, Art. 144.

³¹ *Ibid.*, 2019h.

³² *Ibid.*

³³ Gobierno de la República de El Salvador, 1983, Art. 28 y 182.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ Gobierno de la República de El Salvador, 2019h, Art. 19 numeral 5.

³⁶ *Ibid.*, Arts. 7 al 9.

³⁷ Para más información ver sección sobre protección y asistencia a personas salvadoreñas en el extranjero y migrantes retornados.

³⁸ Gobierno de la República de El Salvador, 2017g, p. 54 y 55.

de salvadoreños y consulados; a nivel nacional, con el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; y, a nivel sub nacional, con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y los Gobiernos Municipales.

En relación con la disponibilidad de datos sobre migración, la DGME lleva registros y publica estadísticas sobre los ingresos y egresos de personas nacionales y extranjeras al país, y sobre el otorgamiento de condiciones migratorias³⁹. No todas estas estadísticas son diseminadas públicamente, y según representantes de la DGME es necesario generar un sistema que integre los distintos registros y datos existentes con el resguardo de esta información y la no obligatoriedad de compartir dichos datos⁴⁰. Adicionalmente, la Encuesta Nacional de Hogares y Propósitos Múltiples contempla variables sobre migración. También, el Departamento de Psicología y Salud Pública de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas cuenta con un Observatorio de la migración en condición irregular, el cual pone a disposición datos sobre la caracterización de los flujos migratorios de salvadoreños, compilados a partir de diversas fuentes, como la DGME y la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur del Colegio de la Frontera Norte de México⁴¹.

La *Constitución de la República de El Salvador* reconoce la nacionalidad por nacimiento a las personas nacidas en el país, los hijos de padre o madre salvadoreño nacidos en el extranjero y personas originarias de los Estados que constituyeron la República Federal de Centroamérica quienes pueden solicitar la nacionalización después de residir en el país por un mínimo de un año⁴². Así también, el Gobierno de El Salvador permite el acceso a la nacionalidad salvadoreña por naturalización a personas extranjeras que acrediten entre uno y cinco años de residencia temporal o permanente en el país, así como a las personas

MARCO ORGANIZATIVO Y LEGISLATIVO

Legislación que regula la migración	✓	<i>Ley Especial de Migración y de Extranjería y su Reglamento y Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia</i>
Política migratoria integral	—	Enfocada en emigración y retorno, <i>Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia</i>
Planes de acción o estrategias migratorias nacionales	✓	Mayormente enfocadas en la población emigrante y retornada
Mecanismo de coordinación interministerial	✓	Consejo Consultivo de Migración y Extranjería y Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia
Leyes sobre extradición y acuerdos de facilitación de extradición	✓	<i>Constitución de la República de El Salvador</i>

³⁹ También sobre las personas migrantes retornadas, incluyendo el país desde el cual se retorna, motivo del retorno, antecedentes penales y policiales, entre otros datos.

⁴⁰ Según el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, las autoridades y las instituciones encargadas de la prestación de servicios públicos no tienen la obligación de indagar ni de compartir la información del estatus migratorio de los usuarios. Fuente: www.jurisprudencia.mpd.gov.ar/jurisprudencia/Acceso%20efectivo%20a%20la%20justicia%20de%20las%20personas%20migrantes%20-%20Informe.pdf.

⁴¹ UCA, s.f.

⁴² Gobierno de la República de El Salvador, 1983, Art. 90.

con estatus de refugio y apátridas⁴³. El Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, a través de la DGME, realiza la recepción y procesamiento de solicitudes de nacionalización y naturalización de personas extranjeras⁴⁴. De acuerdo con los registros de la DGME, entre enero y junio de 2019 se otorgó la calidad de nacionalización a 85 personas extranjeras y de naturalización a 28 personas⁴⁵.

La DGME también es responsable por el otorgamiento de las condiciones migratorias de residencia transitoria, temporal y definitiva. La residencia definitiva, según la *Ley Especial de Migración y de Extranjería* (Art.152), es permitida a profesionales, técnicos, expertos o empresarios que vayan a desarrollar actividades demandadas por el país; a funcionarios diplomáticos o de organismos internacionales que han vivido en el país por más de cinco años consecutivos, debiendo renunciar a la condición especial que posean; a centroamericanos y panameños por nacimiento; y a ciudadanos extranjeros casados con ciudadanos salvadoreños. Los procedimientos pueden realizarse en el país o desde el exterior y la resolución se debe dar en un máximo de 15 días⁴⁶.

Según la misma Ley, el país reconoce y promueve el principio de reunificación familiar, e indica que las autoridades deberán tomar las medidas para la protección de la unidad familiar y reunificación para las personas migrantes⁴⁷. Este principio también se consigna en el *Protocolo de Protección y Atención de Niñez Migrante Salvadoreña*, desarrollado por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), con la colaboración de la OIM⁴⁸.

La *Ley de Procedimientos Constitucionales*⁴⁹ establece que toda persona puede presentar un amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ante casos de violaciones a derechos humanos. El Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador se encarga de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas, investigar de oficio o por denuncia, casos de violaciones a los derechos humanos, así como brindar asistencia a víctimas y promover recursos judiciales y administrativos para la protección de sus derechos⁵⁰. Asimismo, la Procuraduría General de la República proporciona asistencia legal a familias de niñas, niños y adolescentes migrantes y garantiza la representación de niñas, niños y adolescentes no acompañados retornados por gobiernos⁵¹.

En lo que respecta al acceso al voto, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador con el Decreto No. 273 creó el sistema de voto en el exterior, con el cual ciudadanos salvadoreños residentes en el exterior, pueden ejercer su derecho al sufragio activo en los eventos electorales para elegir presidente y vicepresidente de la República a partir del año 2014⁵². Solamente los ciudadanos salvadoreños tienen derecho a votar, y según la *Constitución de la República de El Salvador y el Código Electoral*, las personas extranjeras que participen directa o indirectamente en la política interna del país, perderán su derecho a residir en El Salvador⁵³.

⁴³ Gobierno de la República de El Salvador, 2019h, Art. 156.

⁴⁴ *Ibid.*, Art. 5.

⁴⁵ Gobierno de la República de El Salvador, 2019b.

⁴⁶ *Ibid.*, 2019h, Art. 254.

⁴⁷ *Ibid.*, Art. 5.

⁴⁸ Gobierno de la República de El Salvador y OIM, 2017.

⁴⁹ Gobierno de la República de El Salvador, 1960, Art. 3.

⁵⁰ *Ibid.*, 1992a, Art.11.

⁵¹ *Ibid.*, 2017c.

⁵² *Ibid.*, 2013b.

⁵³ *Ibid.*, 1983, Art. 97.

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares</i>	✓	2003
<i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i>	✓	1979
<i>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</i>	✓	1979
<i>Convención sobre los Derechos del Niño</i>	✓	1990
<i>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)</i>	✓	1981
<i>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)</i>	✓	2007
<i>Convención contra Tortura y Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes</i>	✗	Firma: 1996
<i>Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas</i>	✗	
<i>Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial</i>	✗	Adhesión: 1979

POLÍTICAS MIGRATORIAS Y NORMAS INTERNACIONALES



Estrategia de migración y marco normativo

- El Salvador cuenta con la *Ley Especial de Migración y de Extranjería* y la *Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia*.
- La *Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Salvadoreña Migrante y su Familia*, contiene ejes estratégicos para la garantía de derechos a personas salvadoreñas migrantes.
- El Consejo Consultivo de Migración y Extranjería es el órgano interministerial con la función de crear y ejecutar políticas públicas a favor de la población migrante nacional y extranjera.



Registros y recopilación de datos

- La DGME mantiene registros de movimientos migratorios, otorgamiento de condiciones migratorias.
- El Observatorio de la migración en condición irregular, recopila datos sobre los flujos migratorios de personas salvadoreñas, a partir de fuentes secundarias.



No discriminación

- Tanto la *Constitución de la República de El Salvador* como la *Ley Especial de Migración y de Extranjería*, reconocen el principio de no discriminación.
- La *Ley de Migración y Extranjería* indica que las autoridades deberán respetar y garantizar los derechos de las personas extranjeras, sin discriminación alguna.



Residencia y ciudadanía

- La nacionalidad es reconocida a personas nacidas en el país, hijos de padre o madre salvadoreño nacidos en el extranjero y personas de Estados que constituyeron la República Federal de Centroamérica.
- La naturalización es accesible a personas extranjeras que acrediten entre uno y cinco años de residencia temporal o permanente en el país y a personas refugiadas o apátridas.
- La residencia definitiva es permitida a algunos profesionales, técnicos o empresarios; a funcionarios diplomáticos viviendo en el país por mínimo cinco años; a centroamericanos y panameños por nacimiento; y a cónyuges extranjeros de ciudadanos salvadoreños.



Acceso a derechos políticos

- Todas las personas migrantes tienen derecho a presentar un proceso civil o penal, en casos de violaciones a derechos humanos.
- Solamente los ciudadanos salvadoreños tienen derecho a ejercer el voto y es accesible a ciudadanos salvadoreños residentes en el exterior.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Fortalecer la articulación entre las instituciones gubernamentales para fomentar un abordaje integral al tema migratorio.
- Avanzar en la generación de sistemas integrados de información sobre migración que articule datos administrativos relevantes recolectados por instituciones gubernamentales.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Apoyar al Gobierno en el desarrollo de políticas y estrategias que aborden la migración de forma integral.
- Fortalecer los sistemas de procesamiento de datos para publicar de forma periódica y accesible estadísticas sobre ingresos y egresos.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Fortalecer la participación de las personas migrantes en la elaboración de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo desde una perspectiva de planificación.
- Promover iniciativas de reformas a la política migratoria para la protección integral tanto de las personas inmigrantes como emigrantes.
- Potenciar procesos de difusión y formación en instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil sobre la *Ley Especial de Migración y de Extranjería* y su Reglamento.

MIGRACIÓN Y GESTIÓN FRONTERIZA

El presente capítulo, muestra una breve descripción de las principales estructuras y sistemas con los que cuenta El Salvador para gestionar flujos migratorios y ejercer control fronterizo en el territorio nacional.

El Salvador posee 17 puntos fronterizos, siete fronteras terrestres, cinco puertos, dos aéreos y tres delegaciones de control migratorio⁵⁴. Estos puntos son gestionados por la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), la cual cuenta con cuatro oficinas de extranjería y siete centros de emisión de pasaportes en el país. Entre enero y junio de 2019, la DGME registró 1.742.517 ingresos al territorio nacional y 1.796.759 egresos, y para el 2020 en el mismo período se registró una disminución del 52,3% en los ingresos y una disminución del 52,6% en los egresos⁵⁵.

La DGME es la instancia encargada de administrar el ingreso y salida de personas nacionales y extranjeras al territorio nacional, emitir documentos de viaje y ejecutar toda acción de control migratorio, en coordinación con otras instituciones públicas⁵⁶. En su tarea de vigilancia fronteriza, la DGME trabaja en coordinación con la División de Seguridad Fronteriza de la Policía Nacional Civil (PNC), y desde el 2019 cuenta con una Patrulla Fronteriza, la cual monitorea y desarrolla acciones para prevenir crímenes transfronterizos, en coordinación con autoridades de los países del norte de Centroamérica⁵⁷. El 14 de marzo del 2020, como parte de los esfuerzos por contener la pandemia de la COVID-19, se decretó la *Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales* siendo el primer país de Centroamérica en restringir el ingreso de personas extranjeras al territorio nacional como medida sanitaria de prevención.

La *Ley Especial de Migración y de Extranjería* es una ley de orden público civil y administrativa. La Ley y su reglamento estipulan los procedimientos de rechazo, expulsión y retorno forzado, así como de repatriación y retorno voluntario asistido, bajo la responsabilidad de la DGME⁵⁸.

El Centro de Atención Integral para Personas Extranjeras Migrantes (CAIPEM)⁵⁹, alberga a personas extranjeras en situación migratoria irregular y personas salvadoreñas retornadas por gobiernos, sin arraigo en el país. El Centro posee un área específica para la atención a personas extranjeras migrantes con necesidades de protección especial, cuenta con áreas diferenciadas para hombres y mujeres, y según lo indicado por la DGME, actualmente se hacen ampliaciones para la recepción de unidades familiares. En el caso de niños, niñas y adolescentes migrantes acompañados se les permite permanecer en el CAIPEM con sus padres siempre y cuando así lo dicte la medida de protección administrativa emitida por la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia. Las estancias para personas salvadoreñas retornadas son de un máximo de 72 horas, 30 días prorrogables, y las salidas pueden ser de forma provisional o definitiva, según lo estipula el *Reglamento de Ley Especial de Migración y de Extranjería*⁶⁰. Las personas migrantes extranjeras que ingresen a este centro son registradas en el sistema de información de la DGME, incluyendo su información biométrica⁶¹.

El CAIPEM cuenta con personal permanente que brinda atención psicosocial a través de una ruta de acción y en coordinación con el Hospital Psiquiátrico Nacional; adicionalmente, proporciona kits de higiene, calzado y ropa, tres tiempos de alimentación y meriendas acorde a necesidades específicas, orientación consular y legal, y atención médica en coordinación con el Ministerio de Salud y el Fondo Solidario para la Salud. Asimismo, ofrece servicios de interpretación y traducción para personas migrantes extranjeras que no hablen español⁶².

El *Código Penal de El Salvador*, tipifica los delitos de comercio de personas y tráfico ilícito de personas⁶³, no obstante, no existe una legislación específica en el tema⁶⁴. En la persecución penal del tráfico de personas intervienen la Policía Nacional Civil con su Unidad Especializada contra la Trata de Personas y Delitos Conexos, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

⁵⁴ Gobierno de la República de El Salvador, s.f.e.

⁵⁵ *Ibid.*, 2019d.

⁵⁶ *Ibid.*, 2019h, Art. 13.

⁵⁷ *Ibid.*, 2019l.

⁵⁸ *Ibid.*, 2019h, Art. 223 al 246.

⁵⁹ Las personas Centros de Atención Integral para Personas Extranjeras Migrantes están bajo el control del Estado, de acuerdo con las regulaciones de inmigración actuales. En adelante, el uso de la palabra "Centro" implica acciones relacionadas con la custodia, el refugio, el alojamiento, la aprehensión, la atención o la detención, que pueden variar en cada país.

⁶⁰ Gobierno de la República de El Salvador, 2019m, Art. 326 al 328.

⁶¹ *Ibid.*, Art. 333.

⁶² Gobierno de la República de El Salvador, 2019h, Art. 309.

⁶³ *Ibid.*, 1997, Art. 367 y 367-A.

⁶⁴ Los conceptos utilizados en la legislación nacional hacen referencia a tráfico ilícito de migrantes, no obstante, la terminología debe de ser armonizada con instrumentos internacionales en la materia.

y la Fiscalía General de la República, que cuenta con la Unidad Especializada de Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas⁶⁵. Entre junio 2018 y mayo de 2019 la Fiscalía General de la República registró 289 delitos de tráfico ilícito de personas⁶⁶.

Como parte esencial de su sistema de gestión fronteriza, la DGME ha implementado un sistema integrado de información de registro y control migratorio que incluye datos sobre emisión de pasaportes, autorización de residencias y visas, solicitudes de refugio, personas retornadas por gobiernos, así como procedimientos de expulsión y rechazo de ingreso al país⁶⁷. Todos los registros son electrónicos y constituyen propiedad del Estado. La DGME intercambia información con otras instancias gubernamentales, como el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por medio de un convenio de coordinación e intercambio de información sobre el otorgamiento de residencias temporales⁶⁸. Asimismo, se cuenta con un Sistema de Alertas Migratorias, el cual se alimenta de información proporcionada en coordinación con instituciones gubernamentales, la red consular y las listas de vigilancia de la INTERPOL⁶⁹. El Sistema también posee mecanismos para identificar documentos fraudulentos.

Para la regulación de personas extranjeras al territorio nacional, se requieren visas a visitantes de algunos países, a partir de cuatro clasificaciones: Exención de visa, visa con pago de tarjeta de turista; visa consular; y visa consultada, las cuales se otorgan con previa autorización de la DGME⁷⁰. Un total de 87 países tienen exención de visa para ingresar al país; a 67 países se les otorga visas consulares o sin consulta; y, a 36 países, visas consultadas. Adicionalmente, en el 2006 el país firmó el *Convenio de Creación de la Visa Única Centroamericana para la Libre Movilidad de Extranjeros entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (CA-4)* que establece la libre movilidad entre ciudadanos estos países, en calidad de visitantes y utilizando solamente sus documentos de identidad nacional.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Sistema de gestión de fronteras		Sistema biométrico implementado en la frontera terrestre de Las Chinamas y Aeropuerto Internacional San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
Registros de entradas y salidas		A cargo de DGME
Listados de vigilancia		Sistema de Alertas Migratorias
Pasaportes electrónicos/ biométricos		En desarrollo
Uso de lectores o escáneres		Lectores MRZ
Identificación de documentos fraudulentos		A través de registros biométricos y otros mecanismos

⁶⁵ Gobierno de la República de El Salvador, s.f.c.

⁶⁶ *Ibid.*, 2019j, p. 110.

⁶⁷ *Ibid.*, s.f.j.

⁶⁸ *Ibid.*, 2017a.

⁶⁹ *Ibid.*, 2019h, Art. 58.

⁷⁰ *Ibid.*, s.f.k.

El procesamiento de documentos de viaje o pasaportes se realiza a través de lectores MRZ (*Machine Readable Zone* por sus siglas en inglés). Actualmente la DGME ha implementado mecanismos de registro biométrico en el punto fronterizo terrestre de Las Chinamas⁷¹ y en el Aeropuerto Internacional San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez⁷²; estos incluyen la captura y registro de huellas dactilares y de biometría facial. Durante entrevistas con representantes de gobierno, se mencionó la necesidad de implementar lectores ópticos para la lectura de pasaportes y de generar un registro biométrico que permita capturar información detallada de personas migrantes retornadas, pues a estas actualmente solo se les toma la huella dactilar.

El Salvador cuenta con cinco tipos de pasaportes: diplomático, oficial, ordinario, especial y provisional. En el *Global Passport Power Rank 2020* ocupa el puesto 38⁷³. La DGME emite pasaportes ordinarios, especiales y documentos de viaje para personas en condición de refugio, asilo o apátridas; el Ministerio de Relaciones Exteriores es la instancia que expide pasaportes diplomáticos y oficiales provisionales y ordinarios fuera de El Salvador y documentos de viaje provisional para personas retornadas por gobiernos⁷⁴. Estos pasaportes son de lectura mecánica, pueden ser leídos con lectores MRZ, cuentan con medidas de seguridad y el Gobierno actualmente se encuentra desarrollando pasaportes electrónicos⁷⁵. De enero a septiembre 2019 se emitieron 225.838 pasaportes en oficinas de la DGME y 163.115 a través de la red consular⁷⁶.

⁷¹ Gobierno de la República de El Salvador, 2019k.

⁷² *Ibid.*, 2019o.

⁷³ Passport Index, 2020.

⁷⁴ Gobierno de la República de El Salvador, 2019h, Art. 178 y 179.

⁷⁵ Diario La Huella, 2020.

⁷⁶ Gobierno de la República de El Salvador, 2019b.

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos</i>	✓	2004
<i>Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire</i>	✓	2004
<i>Convención sobre el Estatuto de los Apátridas</i>	✓	2014
<i>Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes</i>	✗	Adhesión: 1996
<i>Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas</i>	✗	

MIGRACIÓN Y GESTIÓN FRONTERIZA



Control fronterizo

- El Salvador posee 17 puntos fronterizos; siete fronteras terrestres, cinco puertos, dos aéreos y tres delegaciones de control migratorio.
- La Dirección General de Migración, administra el ingreso y salida de personas nacionales y extranjeras al territorio nacional y cuenta con cuatro oficinas de Extranjería y siete centros de emisión de pasaportes en el país.
- La Dirección General de Migración coordina tareas de vigilancia con la División de Seguridad Fronteriza de la Policía Nacional Civil, y cuenta con una Patrulla Fronteriza.



Tráfico ilícito de migrantes

- La Fiscalía General de la República, cuenta con la Unidad Especializada de Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas.
- Entre de junio de 2018 y mayo de 2019 la Fiscalía General de la República recibió 289 denuncias por el delito de tráfico ilícito de personas.



Centro de Atención Integral para Personas Extranjeras Migrantes

- El Centro de Atención Integral para Personas Extranjeras Migrantes, alberga a migrantes extranjeros en situación migratoria irregular y personas salvadoreñas retornadas por gobiernos sin arraigo en el país.
- Este centro proporciona tres comidas, asistencia legal gratuita, servicios de salud y atención psicosocial.
- Las personas migrantes extranjeras que ingresen a este centro son registradas en el sistema de información de la Dirección General de Migración y Extranjería.



Sistema de gestión fronteriza

- La Dirección General de Migración y Extranjería registra entradas y salidas al país, solicitudes de residencias, visas y emisión de pasaportes.
- El sistema de gestión fronteriza integra un sistema de alertas migratorias, en coordinación con instituciones gubernamentales, red consular y listas de vigilancia de la INTERPOL.
- El sistema de registro biométrico es implementado en la frontera terrestre de Las Chinamas y el Aeropuerto Internacional San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.



Visas

- Existen tres clasificaciones de visas para personas extranjeras: Exención de visa (Categoría A), Visa consular o sin Consulta (Categoría B) y Visa Consultada (Categoría C).
- En el 2006 el país firmó el *Convenio de Creación de la Visa Única Centroamericana para la Libre Movilidad de Extranjeros entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (CA-4)*.
- La Dirección General de Migración y Extranjería gestiona las visas a extranjeros para ingresar al país.



Documentos de viaje

- Hay cinco tipos de pasaportes: diplomático, oficial, ordinario, especial y provisional.
- La Dirección General de Migración y Extranjería emite pasaportes ordinarios, especiales y documentos de viaje para personas refugiadas. El Ministerio de Relaciones Exteriores emite pasaportes diplomáticos y oficiales provisionales y ordinarios fuera de El Salvador.
- Los pasaportes pueden ser de lectura mecánica y actualmente se están desarrollando los pasaportes electrónicos.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO⁷⁷

- Promover la realización de procesos sostenidos de capacitación al personal de todas las instituciones que ofrecen servicios en los centros de atención y en los puntos fronterizos terrestres, marítimos y aéreos, a fin de homologar criterios de coordinación.
- Continuar con el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional para proveer servicios de traducción a personas extranjeras o retornadas por gobiernos que no hablan español.
- Incrementar el número de centros de atención de personas migrantes, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad.
- Fortalecer la dotación de recursos tecnológicos especializados para mejorar los procesos de gestión migratoria y control fronterizo.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Implementar en todos los puntos fronterizos sistemas de control biométrico para el fortalecimiento de los sistemas de información, control y registro migratorio.
- Recolectar datos sobre las poblaciones o los flujos de migrantes en condición irregular que permitan orientar la estrategia de abordaje a esta temática.
- Impulsar procesos sistemáticos de capacitación y sensibilización a funcionarios fronterizos, especialmente para identificar y derivar casos de personas migrantes en situación de vulnerabilidad.
- Dar seguimiento al desarrollo de pasaportes electrónicos.
- Generar una legislación específica para abordar el tráfico ilícito de migrantes en alineación con el Protocolo de Palermo.

⁷⁷ Otros actores (sociedad civil y academia) no identificaron necesidades específicas en esta sección.

PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS MIGRANTES

El siguiente capítulo detalla las principales instituciones gubernamentales, legislación e iniciativas que existen en El Salvador para brindar protección y asistencia a la población migrante, particularmente a grupos vulnerables, refugiados y solicitantes de asilo, víctimas de trata y personas migrantes retornadas.

El Salvador incluye provisiones básicas para la protección de todas las personas extranjeras en la *Ley Especial de Migración y de Extranjería*, la cual respalda el acceso a garantías esenciales y se especifica que las autoridades deberán ejercer sus funciones sin discriminación alguna por motivos de raza, etnia, sexo, idioma, religión, situación migratoria o cualquier otra condición social.

Actualmente, el país no cuenta con una política o institución específica para garantizar la protección de todas las personas migrantes en El Salvador. Aunque existen políticas que incorporan población vulnerable, no se identificaron acciones diferenciadas para la atención de mujeres migrantes, personas migrantes con alguna discapacidad o personas migrantes pertenecientes a población LGBTIQ+⁷⁸.

Según entrevistas con representantes de la DGME, cuando se detecta un caso en frontera que requiere asistencia especial, este es referido a la institución gubernamental competente y actualmente se están desarrollando protocolos de atención y referencia para estos casos. De acuerdo con información proporcionada por representantes de sociedad civil, existe una necesidad de generar espacios que incluyan a actores no gubernamentales para discutir las medidas de protección a grupos migrantes en condición de vulnerabilidad y para generar enfoques de atención diferenciada.

Para la atención de niñas, niños o adolescentes migrantes la *Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia* (Art. 76) incluye provisiones

que garantizan su seguridad inmediata y la interpretación sistemática de todos sus derechos⁷⁹. Asimismo, la asistencia en casos de menores de edad no acompañados se coordina con el Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia⁸⁰, y se gestiona de forma articulada con organizaciones de sociedad civil por medio de rutas de atención establecidas⁸¹. A partir del *Plan de Atención a Niñez Retornada* y el Centro de Atención a Niñez, Adolescencia y Familia (CANAF), el Instituto Salvadoreño de la Niñez y Adolescencia, brinda atención a niños, niñas y adolescentes retornados y también a víctimas de trata de personas⁸².

En lo que respecta a la protección y asistencia de personas solicitantes de asilo y refugiadas, la *Ley Especial de Migración y de Extranjería* (Art. 19) indica que toda persona extranjera tiene derecho a buscar y recibir asilo o refugio, de acuerdo con la legislación e instrumentos internacionales vigentes en El Salvador. Desde el 2002, el país cuenta con la *Ley para la determinación de la condición de personas refugiadas*⁸³, la misma crea la Comisión para la Determinación de la condición de Personas Refugiadas que establece a quién se le asigna la condición de refugio⁸⁴. Y desde el 2005, se cuenta con el Reglamento de esta Ley⁸⁵. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en el primer semestre del 2019 el país recibió 33 solicitudes de asilo y reportó 48 personas bajo la categoría de refugiados y personas en situaciones similares⁸⁶. En 2019, fue suscrito el *Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de El Salvador* para cooperar en examinar los reclamos de protección en donde se designa a El Salvador como un tercer país seguro*, con el fin de buscar protección para las personas solicitantes de asilo dentro de la región al facilitar la cooperación entre ambos países⁸⁷.

Con respecto a la atención de víctimas de trata de personas, todas las regulaciones se encuentran en la *Ley Especial Contra la Trata de Personas* del 2014 y el *Protocolo de actuación interinstitucional para la atención integral, inmediata de las víctimas de trata de personas*

⁷⁸ Se especifica en capítulo de Migración Laboral.

⁷⁹ Gobierno de la República de El Salvador, 2011, Art. 76

⁸⁰ El Sistema está conformado por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia; las Asociaciones de Promoción y Asistencia; el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; f) el Órgano Judicial; g) la Procuraduría General de la República; h) la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; y los miembros de la Red de Atención Compartida.

⁸¹ Gobierno de la República de El Salvador, s.f.b.

⁸² *Ibid.*, s.f.g.

⁸³ *Ibid.*, 2002.

⁸⁴ Conformada por el Titular del Ministerio de Relaciones Exteriores o su representante y el Titular del Ministerio Gobernación o su representante.

⁸⁵ Gobierno de la República de El Salvador, 2005.

⁸⁶ ACNUR, 2019, p. 72.

⁸⁷ Gobierno de los Estados Unidos de América, s.f.

* En febrero del 2021, después de realizado el trabajo de campo, los Acuerdos de Cooperación de Asilo (ACA) quedaron sin efecto.

del 2018⁸⁸. Dicha Ley crea el Consejo Nacional Contra la Trata de Personas, como el organismo interinstitucional, responsable de la formulación, seguimiento, coordinación y evaluación de la *Política Nacional Contra la Trata de Personas*, así como el ente encargado de elaborar e impulsar el respectivo *Plan Nacional de Acción* (Art. 7)⁸⁹. Durante el 2019 se investigaron 80 casos relativos de trata de personas y se identificaron 124 potenciales víctimas con fines de explotación laboral en actividades como la agricultura, servicio doméstico, industria textil y construcción⁹⁰. Los perfiles de riesgo incluyeron personas en situación de extrema pobreza, residiendo en zonas de alta violencia e inseguridad pública, personas migrantes en condición irregular salvadoreñas o extranjeras que transitan por este país y personas LGBTIQ+. De acuerdo con una entrevista realizada a la Unidad Especializada contra Trata de Personas y Delitos Conexos de la Policía Nacional Civil, se cuenta con información de inteligencia para identificar redes de trata y se recolectan datos sobre el tema mediante el Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas, aun así, se reportaron limitaciones en el intercambio y el análisis de esta información, así como en realizar el seguimiento respectivo⁹¹.

El *Protocolo de actuación interinstitucional para la atención integral, inmediata de las víctimas de trata de personas*, incluye un mecanismo de referencia para brindar asistencia médica, legal y psicosocial a víctimas de trata; de acuerdo con funcionarios gubernamentales, se debe fortalecer el entrenamiento para su implementación al nivel de policías especializados. Como parte de los esfuerzos para proteger a víctimas extranjeras, la *Ley Especial de Migración y de Extranjería* les otorga acceso a la regularización por medio de la residencia temporal o definitiva, así como a albergues y atención especializada e integral⁹². Actualmente, El Salvador cuenta con un albergue regional para acoger a esta población, es administrado por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. Asimismo, el país cuenta con un Albergue temporal en casos de atención por explotación sexual comercial infantil, que incluye la recepción de mujeres

INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MIGRANTES

Instituciones para la protección y asistencia de los migrantes		La DGME, según se presente la necesidad y CONMIGRANTES
Disposiciones formales para proteger y ayudar a las mujeres migrantes		
Disposiciones formales para proteger y asistir a niñas y niños no acompañados.		<i>Ley Especial de Migración y de Extranjería. Protocolo de Protección y Atención de Niñez Migrante Salvadoreña</i>
Disposiciones formales para proteger y ayudar a los solicitantes de asilo y refugiados		<i>Ley para la determinación de la condición de personas refugiadas y el Reglamento de la Ley para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas</i>
Legislación específica contra la trata de personas		<i>Ley Especial Contra la Trata de Personas y el Protocolo de actuación interinstitucional para la atención integral, inmediata de las víctimas de trata de personas</i>
Disposiciones formales para proteger y ayudar a migrantes retornados		Centro de Recepción y Atención de Personas Salvadoreñas Retornadas. <i>Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia</i>

⁸⁸ Gobierno de la República de El Salvador, 2018d.

⁸⁹ *Ibid.*, s.f.j., Art. 7.

⁹⁰ Gobierno de los Estados Unidos de América, s.f.

⁹¹ Gobierno de la República de El Salvador, 2019h, Art. 46 y 47.

⁹² *Ibid.*, Art. 138 y 139.

adultas víctimas de trata de personas⁹³. Víctimas salvadoreñas en el extranjero reciben asistencia, protección y apoyo para su retorno voluntario asistido a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores⁹⁴. No obstante, aún no existen albergues para hombres adultos y población LGBTQ+.

Adicionalmente, la Dirección General de Migración y Extranjería⁹⁵ cuenta con el Fondo de Atención a las Víctimas del Delito de Trata de Personas que asigna recursos para el funcionamiento de la Unidad Especializada⁹⁶. Sin embargo, de acuerdo con las entrevistas realizadas en el marco de esta investigación, se indicó que los recursos suelen ser insuficientes para realizar todas las actividades necesarias, dada la magnitud y complejidad de la problemática.

En relación con la asistencia a personas desplazadas internas, en el 2019 se registraron 455.900 nuevos desplazamientos internos, de los cuales 454.000 fueron a causa de la violencia y 1.900 por desastres⁹⁷. En un esfuerzo por priorizar la atención de esta población, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador presentó en el 2018 la *Hoja de Ruta de Coordinación Interinstitucional para Atención y Protección Integral de las Víctimas de Movilidad Interna a causa de la Violencia*, cuyo objetivo principal es establecer un mecanismo para la articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial en la atención y protección a víctimas de desplazamiento interno a causa de la violencia⁹⁸. Asimismo, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó en 2020 la *Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno*⁹⁹. Asimismo, desde el 2020, el país cuenta con el *Protocolo de Acción Urgente y Estrategia de Búsqueda de Personas Desaparecidas en El Salvador*¹⁰⁰, que retoma la variable migratoria como posible causa de desaparición, y establece las coordinaciones en estos casos con

la DGME. Durante entrevistas con funcionarios de gobierno, se identificó la necesidad de generar un protocolo específico de identificación y búsqueda de personas migrantes desaparecidas.

Otro tema prioritario que se refleja en las políticas migratorias del país es la protección y asistencia de personas salvadoreñas en el exterior y personas migrantes retornadas por gobiernos. Por ejemplo, la DGME gestiona procesos para recibir y dar respuesta a las necesidades de esta población, cuenta con el *Protocolo de Recepción y Atención Inmediata para la población adulta Salvadoreña retornada*, y atiende a personas retornadas de México y los Estados Unidos de América a través del Centro de Recepción y Atención de Personas Salvadoreñas Retornadas. Durante el año 2019, fueron retornadas a El Salvador 37.316 personas por los gobiernos de los Estados Unidos de América (52,2%) y México (47,5%)¹⁰¹.

Otras iniciativas específicas para facilitar la reinserción de migrantes salvadoreños retornados¹⁰² incluyen el programa Bienvenido a Casa¹⁰³ y el programa El Salvador es Tu Casa¹⁰⁴. La *Estrategia para la prestación de servicios a personas migrantes, retornadas y a sus familias en municipios y asociaciones de municipios de El Salvador*, se implementa a nivel municipal apoyando el diseño, implementación y monitoreo de servicios, programas y proyectos de atención y desarrollo para potenciales personas migrantes, y retornadas por gobiernos y sus familias. Así también, la Alianza de Salvadoreños Retornados (ALSARE) cuenta con estrategias de reintegración a nivel local que permiten la identificación de personas retornadas para brindar apoyo psicosocial, formación técnica y certificación de competencias, vinculación con actores locales y cooperación internacional.

⁹³ Gobierno de la República de El Salvador, s.f.a.

⁹⁴ *Ibid.*, s.f.i., Art. 42 al 45.

⁹⁵ *Ibid.*, 2017d.

⁹⁶ *Ibid.*, s.f.i., Art. 48.

⁹⁷ Internal Displacement Monitoring Centre, 2019.

⁹⁸ Gobierno de la República de El Salvador y ACNUR, 2018.

⁹⁹ Gobierno de la República de El Salvador, 2020c.

¹⁰⁰ Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2018.

¹⁰¹ OIM, s.f.

¹⁰² Actualmente se encuentra en revisión y validación este documento a cargo de las nuevas autoridades.

¹⁰³ Gobierno de la República de El Salvador, s.f.i.

¹⁰⁴ *Ibid.*, s.f.d.

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias</i>	✓	2003
<i>Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (núm. 189)</i>	✗	
<i>Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad</i>	✓	2007
<i>Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</i>	✓	1990
<i>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</i>	✓	1981
<i>Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)</i>	✗	Adhesión: 1983
<i>Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)</i>	✗	Adhesión:1983
<i>Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños</i>	✓	2004



PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS MIGRANTES



Protección y asistencia a personas migrantes

- El Salvador incluye provisiones básicas para garantizar la protección de las personas extranjeras en *Ley Especial de Migración y de Extranjería*.
- Actualmente, el país no cuenta con una política o institución específica para garantizar la protección de todas las personas inmigrantes.



Refugiados y solicitantes de asilo

- La *Ley Especial de Migración y de Extranjería* indica que toda persona extranjera tiene derecho a buscar y recibir asilo o refugio.
- Los parámetros para la protección y asistencia de solicitantes de refugio y personas refugiadas se estipulan en la *Ley para la determinación de la condición de personas refugiadas* y su reglamento.



Grupos vulnerables

- No se identificaron acciones diferenciadas para la atención de mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad, personas migrantes con alguna discapacidad o pertenecientes a población LGBTIQ+.
- Los casos identificados que requieren asistencia especial son referidos para su atención a la institución gubernamental competente.



Víctimas de la trata de personas

- La *Ley Especial Contra la Trata de Personas*, el *Protocolo de actuación interinstitucional para la atención integral, inmediata de las víctimas de trata de personas* y la *Política Nacional Contra la Trata de Personas* incluyen la normativa referente a la atención a víctimas de trata de personas.
- El Consejo Nacional Contra la Trata de Personas es el organismo interinstitucional, responsable de la formulación, seguimiento, coordinación y evaluación de la *Política Nacional Contra la Trata de Personas*.
- El Instituto Salvadoreño de la Niñez y Adolescencia, brinda atención a niños, niñas y adolescentes retornados y también a víctimas de trata de personas.
- El *Protocolo de actuación interinstitucional para la atención integral, inmediata de las víctimas de trata de personas*, incluye un mecanismo de referencia para brindar asistencia médica, legal y psicosocial a víctimas de trata.



Personas migrantes retornadas

- A septiembre de 2019, se reportaron 29.470 personas retornadas desde los Estados Unidos de América y México. Estas son recibidas en el Centro de Recepción y Atención de Personas Salvadoreñas Retornadas.
- Iniciativas para la re inserción de esta población incluye *Bienvenido a Casa*, *El Salvador es Tu Casa* y la *Estrategia para la prestación de servicios a personas migrantes, retornadas y a sus familias en municipios y asociaciones de municipios de El Salvador*.
- La asistencia a nacionales migrantes, se estipula en la *Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia*, y se canaliza por medio de Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Capacitar a personas funcionarias de instituciones que brindan servicios a poblaciones migrantes en temas de sensibilización e identificación de casos que requieran asistencia especial.
- Fortalecer el presupuesto y los mecanismos de atención prolongada a las personas víctimas de trata, incluyendo la reintegración y la atención a necesidades básicas.
- Fortalecer los programas y estrategias de reintegración y arraigo para personas retornadas por gobiernos.
- Generar un protocolo específico de identificación y búsqueda de personas migrantes desaparecidas.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Dar seguimiento al desarrollo de protocolos para referir y asistir a personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad, considerando a mujeres migrantes, migrantes en condición irregular migrantes con alguna discapacidad y pertenecientes a la población LGBTQ+.
- Creación de albergues específicos para víctimas de trata de personas que incluyan también a hombres adultos y población LGBTQ+.
- Apoyar en procesos de capacitación para la implementación del *Protocolo de actuación interinstitucional para la atención integral, inmediata de las víctimas de trata de personas*.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Fortalecer la coordinación interinstitucional y los procesos de referencia para la protección y asistencia a personas migrantes en condición de vulnerabilidad.
- Robustecer los mecanismos de respuesta y coordinación interinstitucional para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata y personas en riesgo de trata.
- Desarrollar campañas de sensibilización destinadas a la población en general para prevenir la xenofobia e informar sobre los aportes de las personas migrantes.
- Incluir en el *Protocolo de Recepción y Atención Inmediata para la población adulta Salvadoreña* retornada estrategias para dar seguimiento a la reintegración de las personas migrantes retornadas.
- Divulgar las oportunidades que se ofrecen en programas diseñados para apoyar a la población retornada.
- Fortalecer los sistemas de información, análisis estadístico y generación de indicadores relacionados con las personas salvadoreñas retornadas a fin de contar con información confiable que permita el diseño de programas de reintegración apropiados y pertinentes.
- Realizar campañas de sensibilización e información en derechos humanos para contrarrestar la discriminación y estigmatización a la población migrante en general y personas retornadas por gobiernos con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niñez y adolescencia, indígenas y población LGBTQ+.

MIGRACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES

Esta sección presenta las diferentes instituciones, leyes, reglamentos y planes nacionales que existen en El Salvador para la gestión migratoria en situaciones de emergencia y desastres en consideración de las poblaciones y dinámicas migratorias.

El Salvador ha estado expuesto históricamente a amenazas que han derivado en emergencias naturales, de carácter tectónico, volcánico e hidrometeorológico, en diversos territorios del país. Entre 1990 y 2014, el 86% de las pérdidas económicas a causa de desastres se debieron a eventos sísmicos, el 10% a inundaciones y un 4% a otros eventos¹⁰⁵. La localización de casi todo el territorio nacional en la zona del Corredor Seco incide en una escasez de lluvia que afecta la producción de granos básicos¹⁰⁶. Las proyecciones a futuro indican procesos de desertificación creciente en el país¹⁰⁷, lo que podría derivar en procesos de migración causados por inseguridad alimentaria¹⁰⁸.

Según indica la *Constitución de la República de El Salvador*, la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado (Art.1). Asimismo, señala que todas las personas son iguales ante la ley y que el acceso a los derechos civiles no se restringirá según nacionalidad, raza, sexo o religión (Art. 3). Tales principios son la base del marco regulatorio en materia de gestión de emergencias, el cual se define con la *Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres* (Decreto número 777 del 2005), que establece como propósito la prevención, mitigación y atención de desastres antrópicos. La Ley posee un enfoque es hacia la protección civil de todas las personas (Art.3)¹⁰⁹, sin especificaciones a poblaciones migratorias. Establece también, los lineamientos para la conformación del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres de El Salvador como principal entidad de articulación interinstitucional, pero sin un eje de trabajo que incluya temas migratorios.

El país cuenta con la *Política Nacional de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres* de 2018, enfocada en la gestión integral del riesgo a desastres. Al respecto, funcionarios de gobierno reportaron que, ante contextos de emergencia, las personas retornadas por gobiernos y extranjeras que se encuentran en territorio nacional cuentan con acceso a los servicios de asistencia y albergue que brinda el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. Así también, la red diplomática y consular del Ministerio de Relaciones Exteriores brinda asistencia a salvadoreños en el exterior que se encuentren en situación de vulnerabilidad ante situaciones de emergencia.

El actual *Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres* de 2018, define las acciones del Estado y de la sociedad civil para el manejo de los riesgos, así como para el estudio y mitigación de vulnerabilidades existentes¹¹⁰. El Plan articula el trabajo con actores vinculados a temas migratorios como la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) y la OIM, e incorpora en uno de sus cuatro ejes acciones del fortalecimiento de la inversión para generar capacidades de resiliencia de personas obligadas a migrar debido a algún desastre, así como la de las comunidades de acogida¹¹¹.

En lo que respecta al sistema nacional de alertas tempranas, la Dirección General de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres debe comunicar toda declaratoria de alerta a toda la población de forma oficial e inmediata, a través de los medios de comunicación masiva y deberá ser proporcional a la gravedad e inminencia del tipo de amenaza, en un lenguaje claro y accesible para la población¹¹². Sin embargo, estas declaratorias se realizan únicamente en español. Por esta razón, funcionarios de Gobierno consultados, señalaron la necesidad de fortalecer los servicios de traducción en varios idiomas para la prevención y atención de crisis y/o emergencias, al igual que incorporar población migrante en los simulacros de emergencia.

¹⁰⁵ Gobierno de la República de El Salvador, 2018a.

¹⁰⁶ Alemán, 2019.

¹⁰⁷ Mirzabaev et. al., 2019.

¹⁰⁸ Programa Mundial de Alimentos, OIM y OEA, 2015.

¹⁰⁹ Gobierno de la República de El Salvador, 2018b, Art. 3.

¹¹⁰ *Ibid.*, 2017e.

¹¹¹ *Ibid.*, p. 159.

¹¹² Gobierno de la República de El Salvador, 2016, Art. 55 al 57.

En cuanto a la recolección de datos, el *Plan Nacional de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres* contempla entre sus líneas estratégicas de acción, el fortalecimiento de un sistema integrado de información¹¹³. Los procesos de recolección de datos en situación de emergencias actualmente no permiten distinguir a las personas migrantes.

En el marco de la emergencia provocada por la COVID-19 la Dirección General de Protección Civil implementó acciones de atención a nivel nacional incluyendo la declaración de emergencia y alertas (amarilla, naranja y roja), dentro de un enfoque general y sin especificar protocolos de atención a migrantes. No obstante, el país reforzó el apoyo para el retorno voluntario asistido y el Ministerio de Relaciones Exteriores lideró el Plan de Repatriación con el que a finales del 2020 había apoyado el retorno voluntario de más de 6.0000 personas salvadoreñas que permanecían fuera del país durante la emergencia, incluyendo personas emigrantes en tránsito¹¹⁴.

Tanto la *Política Nacional de Cambio Climático*¹¹⁵ como el *Plan Nacional de Cambio Climático*¹¹⁶ abordan el desplazamiento o migración forzada de comunidades y asentamientos humanos, como consecuencia de la gradual degradación ambiental, sin abordar ejes estratégicos específicos en el tema. Por su lado, la *Segunda Comunicación de Cambio Climático* considera la incidencia de los cambios ambientales sobre las remesas y sobre las desigualdades, argumentando que los hogares que no reciben fondos del extranjero “diversifican menos sus medios de vida y mantienen una relación de dependencia más directa con la base de recursos naturales”¹¹⁷. Sin embargo, no se refleja una atención integral al fenómeno de la migración asociada con cambios en el medio ambiente, pese a los impactos de la sequía sobre los medios de vida y el desplazamiento de poblaciones de las zonas rurales.

INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA MIGRATORIA EN PLANES Y PROTOCOLOS

Mecanismo específico para incluir la perspectiva de migración		Enfoque general, no se especifican temas migratorios
Gestión del riesgo		Enfoque general, no se especifican temas migratorios
Sistema de alerta temprana		No incluye las necesidades específicas de las personas migrantes y declaratorias se realizan solo en español
Estrategias sobre cambios ambientales		La <i>Política Nacional de Cambio Climático</i> y el <i>Plan Nacional de Cambio Climático</i> abordan la migración forzada como consecuencia de degradación ambiental

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</i>		1995
<i>Acuerdo de París sobre el Cambio Climático</i>		2017
<i>Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en casos de catástrofe</i>		2002
<i>Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</i>		1998

¹¹³ Gobierno de la República de El Salvador, 2017e, p. 69 y 77.

¹¹⁴ *Ibid.*, 2020.

¹¹⁵ *Ibid.*, 2012.

¹¹⁶ *Ibid.*, 2014.

¹¹⁷ *Ibid.*, 2013c.

MIGRACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES



Gestión de emergencias y riesgo

- Sistema Nacional de Protección Civil es la principal entidad de articulación interinstitucional en el sector.
- *Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres* establece como propósito la prevención, mitigación y atención de desastres antrópicos.
- El *Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres* presenta los lineamientos para la actuación interinstitucional en situaciones de emergencia o crisis.



Sistemas de alerta temprana

- Existe un sistema de alerta, pero no incorpora provisiones para atender las necesidades específicas de las personas migrantes.



Respuesta a la emergencia de la COVID-19

- Dirección General de Protección Civil realizó una declaración de emergencia y alertas, los comunicados no fueron específicos a la población migrante.
- En el contexto de la pandemia se ha reforzado la asistencia para el retorno voluntario de personas migrantes salvadoreñas fuera del país, facilitando más de 6.000 retornos en el 2020.



Recolección de datos

- No existen registros disponibles de los servicios que se ofrecen a las personas migrantes en situaciones de crisis o emergencias causadas por amenazas naturales.



Cambios ambientales y reducción de riesgo de desastres

- Entre 1990 y 2014, el 86% de las pérdidas económicas a causa de desastres se debieron a eventos sísmicos, el 10% a inundaciones y un 4% a otros eventos.
- La *Política Nacional de Cambio Climático (2012)* y el *Plan Nacional de Cambio Climático* abordan la migración forzada como consecuencia de la degradación ambiental.
- La *Segunda Comunicación de Cambio Climático* aborda la incidencia de los cambios ambientales en el impacto de las remesas.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Fortalecer los servicios de traducción en varios idiomas para garantizar el acceso a información sobre la prevención y atención de crisis y/o emergencias.
- Incluir a la población migrante en la implementación de simulacros a fin de garantizar respuestas informadas y efectivas.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Incluir en los planes de reducción de riesgo las vulnerabilidades de las personas migrantes independientemente de su situación migratoria.
- Recolectar datos desagregados por nacionalidad en las etapas de atención pre y post crisis.
- Incluir en los planes de acción la identificación y atención a las necesidades específicas de las personas desplazadas internas e inmigrantes.
- Fortalecer el enfoque sobre el impacto de fenómenos graduales, en particular la sequía, sobre los medios de vida como detonante de migración interna e internacional.
- Elaborar un plan de respuesta a los flujos migratorios masivos en situación de crisis, con atención particular a la documentación, y la protección social.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Fortalecer los sistemas de comunicación a toda la población para garantizar una participación ciudadana efectiva e informada en situaciones de crisis o emergencias.
- Incluir en los planes, programas y proyectos, las necesidades de asistencia de personas desplazadas internas, retornadas y migrantes.

MIGRACIÓN Y SALUD

La presente sección describe el sistema de salud en relación con la atención de la población migrante y analiza el nivel de inclusión del tema migratorio en las diferentes normativas, políticas, reglamentos y programas de salud.

La *Constitución de la República de El Salvador* define que la salud de los habitantes del territorio nacional es un bien público del Estado¹¹⁸. Consecuentemente, el sistema de salud salvadoreño garantiza el acceso a la salud a toda la población, de manera gratuita y en igualdad de condiciones, incluyendo a personas salvadoreñas retornadas por gobiernos y personas extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, brindando atención ambulatoria y especializada en todos los niveles. El *Código de Salud* especifica que compete al Ministerio de Salud determinar, planificar y ejecutar las políticas nacionales en materia de atención en salud, así como coordinar, evaluar y ejecutar todas las actividades en materia de salud en el país, en colaboración con otros ministerios, instituciones privadas y otras instancias y organizaciones que lleven a cabo actividades relacionadas con la salud (Art. 40)¹¹⁹. Así también, tiene a su cargo el desarrollo y organización de un programa de salud mental, para el estudio, investigación, tratamiento y rehabilitación de enfermedades o problemas psicológicos de toda la población¹²⁰.

La *Política Nacional de Salud 2015-2019* establece entre sus estrategias de acción, el impulso de mecanismos de reforma al sistema de salud, con el fin de fortalecer las redes de atención y prestación de servicios de salud sin discriminación, a partir de un abordaje de determinación social de la salud y criterios poblacionales, de vulnerabilidad, riesgo, morbilidad, mortalidad, solidaridad, diversidad sexual, discapacidad, etnicidad, afro descendencia, migración, derechos, género y equidad¹²¹.

El Sistema Nacional de Salud en El Salvador está bajo la rectoría del Ministerio de Salud (MINSAL). Este Ministerio es el responsable de la cobertura de 72% de servicios de salud y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social se ocupa del 28%¹²². El MINSAL brinda atención a toda población migrante, independientemente de su estatus migratorio. El seguro social, solo presta atención en salud a las personas legalmente inscritas como trabajadoras de una empresa.

Por lo tanto, esta institución atiende a todas las personas afiliadas independientemente de su nacionalidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales para su afiliación por parte de la empresa para la que labora. Tanto las personas salvadoreñas retornadas y migrantes pueden cotizar al Seguro Social de forma independiente como parte del sector económico informal, siempre y cuando hayan regularizado su estatus migratorio.

En 2018 fueron atendidas 46.313 personas migrantes extranjeras en el primer nivel de atención en todo el país¹²³. Ese mismo año, fueron atendidos 3.280 salvadoreños retornados por gobiernos en el Centro de Recepción de Retornos y el Centro de Atención Integral para Migrantes de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)¹²⁴. Asimismo, el Ministerio de Salud y la DGME cuentan con mecanismos de coordinación para facilitar el acceso a servicios médicos y de enfermería, así como de atención psicosocial¹²⁵ a personas migrantes y retornadas¹²⁶.

El Ministerio de Salud es parte del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES), es la instancia encargada de los procesos de coordinación, monitoreo y evaluación de la *Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia*. Esta política establece en sus ejes estratégicos a) el diseño y promoción de programas locales de salud integral en comunidades de origen de emigración; b) la implementación de protocolos interinstitucionales de atención a personas migrantes retornadas, los cuales deben incluir atención en salud física y psicosocial, de acuerdo con factores de edad, género y diversidad; y c) el desarrollo de infraestructura de atención y albergue a unidades familiares y personas que no puedan retornar a sus lugares de origen por motivos de salud¹²⁷.

En cuanto al acceso a servicios de salud mental, El Salvador estableció la *Política de Salud Mental 2018* en la cual se orientan las estrategias de atención en este tema. La Política contempla a la población migrante en el segundo objetivo orientado al fortalecimiento de la atención integral de los servicios de salud. La segunda línea de acción de este objetivo define

¹¹⁸ Gobierno de la República de El Salvador, 1983, Art. 65.

¹¹⁹ *Ibid.*, 1988, Art. 40 y 41.

¹²⁰ *Ibid.*, Art. 54 y 55.

¹²¹ Gobierno de la República de El Salvador, 2015, p. 29.

¹²² OPS, s.f.

¹²³ Gobierno de la República de El Salvador, 2019p, p. 92.

¹²⁴ *Ibid.*

¹²⁵ Gobierno de la República de El Salvador, 2017h.

¹²⁶ Ver programas Bienvenido a Casa y El Salvador es tu casa, en la sección de Protección y Asistencia a Personas Migrantes.

¹²⁷ Gobierno de la República de El Salvador, 2017g, p. 56 y 62.

la importancia del desarrollo de intervenciones en salud mental en situaciones de desastres, emergencias, violencia, migraciones y poblaciones vulnerables¹²⁸. Tanto funcionarios como actores de la sociedad civil identificaron la necesidad de dar seguimiento a los procesos de atención psicosocial de estas poblaciones.

Los casos de personas migrantes que han sido víctima violencia sexual son considerados en los preceptos anteriores, por lo que se reconoce su derecho a acceder a medicamentos para prevenir infecciones de transmisión sexual y a la atención por VIH/SIDA.

Para la atención de la COVID-19, la mayoría de las provisiones que consideran a poblaciones migrantes se enfocaron en personas salvadoreñas retornadas. La *Ley Especial transitoria para la atención integral de la salud y la reanudación de labores en el marco de la pandemia COVID-19*, estipula que las personas retornadas deberán atacar los protocolos generales del Ministerio de Salud que incluyen el diagnóstico, cuarentena domiciliar en caso de resultar negativo o aislamiento de cuarenta días; para atender a esta población se crearon siete Centros de Cuarentena específicos. Una de las necesidades identificadas por organismos internacionales, fue la dificultad de traslado y de dar seguimiento a las personas que permanecieron en estos centros y fueron trasladadas a otro al interior del país.

En cuanto a las capacitaciones en temas migratorios al personal del Ministerio de Salud, funcionarios de este Ministerio, señalaron que reciben capacitaciones por parte de la OIM, Médicos del Mundo, Médicos sin Fronteras, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), pero no a todos los niveles.

Los datos de atención médica incluyen registro por sexo, grupos de edad, nacionalidad y nivel de atención y especifica si la persona es de zonas transfronterizas. Estos datos son integrados al *Sistema Único de Información en Salud (SUIS)*, conformado por un conjunto de funciones, estructuras y procedimientos para el registro, procesamiento y análisis de la información recopilada en los diferentes niveles de atención del sistema nacional de salud salvadoreño. Parte de las necesidades identificadas por miembros del Gobierno, es la de generar información de personas retornadas para diseñar programas orientados a esta población.

ACCESO DE LOS MIGRANTES A SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Acceso a servicios primarios de salud	✓	En igual condición que nacionales
Acceso a servicios secundarios de salud	✓	En igual condición que nacionales
Acceso a atención psicosocial	✓	A través de la Unidad de Salud Mental del Ministerio de Salud
Acceso a tratamiento PEP (profilaxis posexposición)	✓	Cobertura universal y seguimiento a nivel nacional
Acceso al plan de atención nacional sobre VIH/SIDA	✓	Cobertura universal y seguimiento a nivel nacional
Acceso a servicios de traducción calificada	✗	Se provee servicios en casos de sospecha de trata de personas

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Constitución de la Organización Mundial de la Salud</i>	✓	1947
<i>Reglamento Sanitario Internacional</i>	✓	2007
<i>Resolución WHA61.17 sobre la salud de las personas migrantes</i>	✓	Verificación de credenciales
<i>Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</i>	✓	1990
<i>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</i>	✓	1981
<i>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</i>	✓	1979

¹²⁸ Gobierno de la República de El Salvador, 2018c.

MIGRACIÓN Y SALUD



Sistema de Salud y acceso de la población

- El sistema de salud está a cargo del Ministerio de Salud que determina, planifica y ejecuta políticas nacionales en materia de atención a la salud.
- El sistema de salud salvadoreño garantiza el acceso a la salud a toda la población, de forma gratuita y en igualdad de condiciones, incluyendo personas retornadas e inmigrantes.



Servicios de salud mental

- El Ministerio de Salud, en coordinación con la Dirección General de Migración y Extranjería, brinda apoyo psicosocial en el Centro de Recepción de Retornados y el Centro de Atención Integral para Migrantes.



Protocolos y lineamientos

- El país desarrolló lineamientos de atención a personas retornadas en Centros de Cuarentena: diagnósticos, cuarentena domiciliar en caso de dar positivo o aislamiento de 40 días.



Capacitaciones

- El personal del Ministerio de Salud recibe capacitaciones por parte de la OIM, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y organizaciones de sociedad civil, pero no a todos los niveles.



Recopilación de datos

- El Sistema Único de Información en Salud registra y analiza información sobre la prestación de servicios de salud en los diferentes niveles de atención, unidades y programas.
- Estos datos y registros se desagregan por sexo, grupos de edad, nacionalidad y nivel de atención.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Fortalecer los procedimientos para que los registros de salud identifiquen adecuadamente a las personas migrantes y retornadas por gobiernos, recopilando información que pueda servir al diseño de estrategias que respondan a sus necesidades.
- Generar información de personas retornadas para diseñar programas de salud orientadas a esta población.
- Dar seguimiento a los procesos de atención psicosocial de las personas retornadas.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Brindar servicios de traducción por parte de las instituciones públicas que brindan servicios de salud a la población migrante.
- Fortalecer los procesos de capacitación sobre temas migratorios al personal de salud asegurando su continuidad y alcance a todos los niveles de atención directa.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Fortalecer la atención de los servicios de salud y atención psicosocial a personas migrantes en el país.
- Incluir en políticas, planes, programas y proyectos de salud a la población migrante y desplazada interna, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad.

MIGRACIÓN LABORAL Y DESARROLLO HUMANO

Este capítulo se divide en dos subsecciones: a) migración laboral, en la cual se presenta brevemente el panorama de migración laboral del país, así como los sistemas disponibles para la gobernanza de la migración laboral; y b) desarrollo humano, donde se describe el nivel de transversalización de la temática migratoria en las políticas de desarrollo nacional; las estrategias de involucramiento de la diáspora en el desarrollo socioeconómico del país; y las remesas en cuanto contribuyen al desarrollo local y de las familias migrantes.

MIGRACIÓN LABORAL

El país cuenta con la *Política Nacional de Empleo Decente 2015-2030* que propone en su meta 8.8 proteger los derechos laborales, seguridad y salud de todas las personas, incluso, personas trabajadoras migrantes, y especialmente, mujeres migrantes, a quienes identifica con condiciones de empleo precarias¹²⁹. Aunque no cuenta con un documento programático que establezca una política migratoria laboral, sí posee el Protocolo de Actuación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Dirección General de Migración y Extranjería.

Las bases jurídicas de la gestión de la migración laboral se encuentran en la *Constitución de la República de El Salvador* la cual define el trabajo como una función social que goza de la protección del Estado¹³⁰. A su vez, la *Ley Especial de Migración y de Extranjería* establece que las personas extranjeras pueden trabajar por cuenta propia, previa autorización emitida de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) y la DGME suscribieron en 2017 el *Protocolo de actuación interinstitucional para el otorgamiento de residencia temporal con autorización para trabajar a personas migrantes*¹³¹, que establece los lineamientos, requisitos y procedimientos de coordinación entre ambas instituciones, a fin de garantizar los derechos de las personas trabajadoras migrantes. Las condiciones migratorias que permiten realizar actividades

remuneradas son: residentes temporales, asilados políticos, residentes definitivos y negociantes con visa de turismo. Las personas extranjeras pueden acceder a trabajar en el sector público, acorde a las disposiciones establecidas en la legislación nacional, incluida la *Ley de Servicio Civil*.

El *Código de Trabajo* establece que los patronos podrán contratar hasta un 10% de personas trabajadoras extranjeras en sus empresas; o más allá bajo circunstancias especiales, previa autorización del MTPS¹³². El acceso a personas extranjeras de origen centroamericano es igual al de personas salvadoreñas, es decir, cuentan con los mismos derechos laborales que las personas nacionales¹³³. A su vez, el *Código de Trabajo*, establece que las personas extranjeras que laboran en el país podrán ser parte de los sindicatos, no así de sus juntas directivas.

El Sistema Nacional de Empleo (SISNE) del MTPS, es el mecanismo de coordinación interinstitucional que cumple la función de reducir el desempleo, subempleo e incrementar las oportunidades de acceso al mercado laboral a grupos de población en situación de vulnerabilidad, incluyendo población migrante¹³⁴. Entre 2015 y 2019, el SISNE colocó a 86.931 personas en puestos de trabajo en todo el país con énfasis en jóvenes, mujeres, población LGBTQ+, personas con discapacidad y personas migrantes retornadas por gobiernos¹³⁵.

Adicionalmente, el MTPS desarrolló el *Programa de Atención Integral a la Persona Migrante Retornada*, el cual establece acciones y mecanismos de coordinación para atender de forma efectiva a personas retornadas por gobiernos y para fomentar su reinserción productiva. El Ministerio también cuenta con una unidad de apoyo a personas migrantes retornadas que brinda asistencia psicológica, legal y para la inserción laboral.

¹²⁹ Gobierno de la República de El Salvador, 2017f, p. 26.

¹³⁰ *Ibid.*, 1983, Art. 37.

¹³¹ Gobierno de la República de El Salvador y OIT, 2018.

¹³² Gobierno de la República de El Salvador, 1972, Art. 7.

¹³³ *Ibid.*, Art. 10 y 11.

¹³⁴ Gobierno de la República de El Salvador, 2020f.

¹³⁵ *Ibid.*, 2019g, p. 21 y 22.

¹³⁶ Gobierno de la República de El Salvador y Gobierno de la República de Nicaragua, 2004.

En las últimas décadas el Gobierno ha firmado acuerdos bilaterales y multilaterales sobre migración laboral o que incluyen apartados específicos sobre esta temática. En el 2004, firmó el *Memorandum de Entendimiento entre la República de El Salvador y la República de Nicaragua*¹³⁶ para la protección y regularización de personas trabajadoras en condición irregular entre ambos países. Asimismo, en el 2009, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el MTPS y la OIM, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación cuyo propósito fue unir esfuerzos para promover y gestionar el *Programa Salvadoreño de Trabajadores Temporales en el Exterior (PROSALTEX)* con el fin de contratar, de manera ordenada, segura y favorable, mano de obra salvadoreña en el exterior¹³⁷.

Actualmente, el MTPS impulsa el Programa de Migración Laboral para promover la inclusión laboral de personas trabajadoras salvadoreñas en el exterior a través de una migración regular, segura y ordenada. Este programa está enfocado en procesos de aplicación a visas H2A, para personas trabajadoras agrícolas temporales y visas H2B, para personas trabajadoras no agrícolas temporales, ambos con los Estados Unidos de América¹³⁸.

Con respecto al desarrollo y recolección de datos, la Unidad de Inteligencia del Mercado Laboral del MTPS, proyecta dentro de sus funciones el desarrollo de estudios prospectivos sobre oportunidades de trabajo para personas salvadoreñas en el exterior, así como para personas retornadas forzosamente al país. Sin embargo, aún no se cuenta con estudios prospectivos sobre la demanda nacional de fuerza laboral migrante que aporten a la toma de decisión en materia laboral¹³⁹. Tampoco existe información de acceso público sobre registros administrativos de permisos de trabajo otorgados a extranjeros y sobre procesos de intercambio de información entre instituciones como la DGME y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Lo anterior, refuerza la necesidad identificada por miembros del Gobierno, de diseñar un sistema de información estadística de migración laboral,

ACCESO DE LAS PERSONAS MIGRANTES AL MERCADO LABORAL

Acceso al trabajo en el sector privado	✓	Accesible a las personas migrantes con el permiso del Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Posibilidad de auto empleo	✓	Accesible a las personas migrantes para actividades específicas, previa autorización de la Dirección General de Migración y Extranjería
Acceso al trabajo en el sector público	✓	Accesible a las personas migrantes según disposiciones de la <i>Ley de Servicio Civil</i>
Acceso al sistema de seguridad social	✓	Accesible a personas extranjeras con permiso laboral o residencia a largo plazo pueden cotizar y ser beneficiarias del régimen del seguro social
Recopilación de datos sobre migrantes que acceden al mercado laboral	✗	No se cuenta con registros

¹³⁷ Este Convenio ya no está en vigencia.

¹³⁸ Gobierno de la República de El Salvador, 2020a.

¹³⁹ OIM y OIT, 2019, p. 74.

unificando bases de datos e indicadores de distintas fuentes según criterios de medición actualizados y acorde a normativas internacionales.

En cuanto al acceso a garantías sociales de las personas migrantes trabajadoras, la seguridad social en El Salvador constituye un servicio público de carácter obligatorio¹⁴⁰. El marco normativo que regula al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) establece que las personas extranjeras con permiso laboral o residencia a largo plazo pueden cotizar y ser beneficiarias del régimen del seguro social en país¹⁴¹. No obstante, no pueden acceder a servicios de salud sin ser cotizantes. El país ratificó en el 2008 el *Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social*.

¹⁴⁰ Gobierno de la República de El Salvador, 1983, Art. 50.

¹⁴¹ *Ibid.*, 2019i.

TRATADOS INTERNACIONALES RELEVANTES

Instrumento		Año de ratificación
<i>Convención sobre los Derechos del Niño</i>	✓	1990
<i>Convenio 97 sobre los trabajadores migrantes</i>	✗	
<i>Convenio 143 sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias)</i>	✗	
<i>Convenio 189 sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos</i>	✗	
<i>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias</i>	✓	2003
<i>Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social</i>	✓	2008

MIGRACIÓN LABORAL



Migración laboral

- Las personas migrantes regulares pueden acceder a un empleo en el sector privado, en relación de dependencia y con un permiso del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- La *Ley Especial de Migración y de Extranjería* establece que las personas extranjeras pueden trabajar por cuenta propia, previa autorización emitida de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- Las personas extranjeras pueden acceder a trabajar en el sector público, acorde a las disposiciones establecidas en la legislación nacional, incluida la *Ley de Servicio Civil*.



Acceso al mercado laboral

- Las condiciones migratorias que permiten realizar actividades remuneradas son: residentes temporales, asilados políticos, residentes definitivos y negociantes con visa de turismo.
- *El Protocolo de actuación interinstitucional para el otorgamiento de residencia temporal con autorización para trabajar a personas migrantes*, garantiza los derechos de personas trabajadoras migrantes.



Acuerdos laborales

- *Memorándum de Entendimiento entre la República de El Salvador y la República de Nicaragua*, firmado en 2004 para la protección y regularización de personas trabajadoras en condición irregular entre ambos países.
- Programa de Migración Laboral con los Estados Unidos de América en 2020, para la gestión de visas H2A y H2B.



Recopilación de datos

- No existen registros administrativos públicos de permisos de trabajo otorgados a extranjeros y sobre procesos interinstitucionales de intercambio de información.



Acceso a seguridad social

- Las personas extranjeras con permiso laboral o residencia permanente pueden cotizar y ser beneficiarias del régimen del seguro social en El Salvador.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO

- Definir mecanismos de registro eficientes para monitorear la condición de las personas migrantes retornadas y dar seguimiento a sus procesos de reinserción laboral.
- Diseñar un sistema de información estadística de migración laboral, unificando bases de datos de distintas fuentes, según criterios actualizados y normativas internacionales.
- Diseñar políticas de empleo que incluyan a las poblaciones migrantes retornadas y desplazadas internas.
- Promover e intercambiar experiencias de buenas prácticas a nivel regional sobre planes, programas y proyectos de migración laboral.
- Capacitar al personal de las diversas instituciones que intervienen en el fomento de la empleabilidad de las personas migrantes dentro y fuera del territorio nacional.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

- Realizar estudios prospectivos sobre la oferta y demanda laboral de personas inmigrantes y retornadas, así como estudios del mercado laboral nacional para mejorar la respuesta a la demanda de especialización en diversos sectores productivos en coordinación con el sector privado.
- Elaborar un reglamento de agencias privadas de reclutamiento y contratación de personas trabajadoras migrantes en el exterior.
- Capacitar a autoridades municipales en el tema migratorio para facilitar la atención integral de las personas retornadas y migrantes en materia de inserción laboral.
- Elaborar una política migratoria integral que responda a las necesidades del mercado laboral nacional.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Facilitar la coordinación interinstitucional, entre el MTPS y el sector privado para definir mecanismos de colaboración, líneas de trabajo y prioridades incluyendo oportunidades de inserción laboral de personas retornadas por gobiernos y migrantes.
- Promover en las opciones de empleabilidad actual, el acceso al seguro social u otros medios de previsión social para personas retornadas por gobiernos, desplazadas internas y refugiadas.

DESARROLLO HUMANO

Esta sección brinda información sobre el nivel de transversalidad de la temática migratoria en las políticas de desarrollo nacionales. Describe las estrategias de involucramiento de la diáspora en el desarrollo socioeconómico nacional, así como la contribución de las remesas al desarrollo del país, las comunidades y de familias migrantes.

Según PNUD, El Salvador ocupa el lugar 124 de 198 con un índice de desarrollo humano de 0,667¹⁴². De acuerdo con el *Plan Cuscatlán* (2019), una de las prioridades es la modernización del Estado por medio de ejes de acción específicos. El Plan propone en su eje 3, la integración de un equipo sobre migraciones y trabajo, cuyo propósito es abordar la migración en condición irregular y la situación de las personas salvadoreñas residentes en el exterior, ya sea de manera permanente o con estatus temporal. Además, busca fortalecer y actualizar los servicios a esta población a través de las embajadas y consulados; implementar una bolsa de empleo y negocios en el exterior; y promover la repatriación de talentos al país.

Asimismo, el *Plan Quinquenal de Desarrollo* (2014-2019) establece un objetivo específico para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas salvadoreñas en el exterior, así como su efectiva integración. De este, se desprenden dos objetivos enfocados a la vinculación de la población salvadoreña en el exterior con los procesos culturales del país y a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas salvadoreñas migrantes. Según indica el Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, estos objetivos están directamente vinculados con la Agenda 2030 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 10. No incorpora directamente la meta 10.7, pero sí incluye aspectos para garantizar el ordenamiento y la protección, especialmente, de la población emigrante.

En lo referente al acceso a la educación de personas migrantes en El Salvador, *la Constitución de la República de El Salvador* establece el derecho a la educación como inherente a la persona humana y que todos los habitantes de la República tienen derecho a recibir educación parvularia y básica, impartida por el Estado de forma gratuita¹⁴³. Así también, *la Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia* (2018), contempla entre sus ejes estratégicos de acción, la definición de mecanismos que faciliten la inserción de personas retornadas por gobiernos al sistema educativo, mediante mecanismos de educación flexible, así como la certificación de competencias para su inserción al mercado laboral¹⁴⁴.

Por su parte, la *Ley Especial de Migración y de Extranjería* contiene disposiciones que reconocen el ingreso y permanencia en territorio por razones de estudios en todos los niveles o realización de trabajo de investigación no remunerado. Los centros educativos en el país deben informar a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) y al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINED) sobre la inscripción o retiro de estudiantes extranjeros en el sistema educativo¹⁴⁵. Adicionalmente, el MINED cuenta con procesos de equivalencia¹⁴⁶ de estudios para personas nacionales o extranjeras que han realizado estudios en el exterior y buscan continuar el grado inmediato siguiente en El Salvador, así como mecanismos de incorporación de títulos de educación media¹⁴⁷ y superior obtenidos en el extranjero¹⁴⁸.

En materia de acceso a programas de desarrollo social, en el caso específico del acceso a la vivienda, la *Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular*¹⁴⁹ y la *Ley del Fondo Social de Vivienda*¹⁵⁰ establecen programas de financiamiento habitacional para familias salvadoreñas y para trabajadoras del Estado, sin embargo, estos programas no son accesibles a personas migrantes.

¹⁴² PNUD, s.f.

¹⁴³ Gobierno de la República de El Salvador, 1983, Art. 53 al 56.

¹⁴⁴ *Ibid.*, 2017g, p. 62 y 63.

¹⁴⁵ *Ibid.*, 2019h, Art. 125 y 126.

¹⁴⁶ *Ibid.*, 2019c.

¹⁴⁷ *Ibid.*, 2019f.

¹⁴⁸ *Ibid.*

¹⁴⁹ Gobierno de la República de El Salvador, 1992b.

¹⁵⁰ *Ibid.*, 1992c.

En cuanto a la contribución de la diáspora en el desarrollo nacional, cabe destacar que para 2019 aproximadamente 1.600.000¹⁵¹ personas salvadoreñas migraron al exterior, siendo los Estados Unidos de América su principal destino¹⁵². El Estado ha priorizado el tema de la emigración y busca apoyar a personas nacionales que se encuentran en cualquiera de las fases del proceso migratorio, indistintamente de su estatus migratorio. Uno de los principales esfuerzos en este sentido es la promulgación de la *Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia*, la cual establece mecanismos para diseñar, formular, evaluar y monitorear políticas públicas integrales de protección y desarrollo, a través de la coordinación interinstitucional e intersectorial¹⁵³. Esta Ley, retoma además aquellas políticas relacionadas a los vínculos entre migración y desarrollo¹⁵⁴.

Una contribución importante de la población salvadoreña en el exterior se hace a través de las remesas. Estas significaron al país un ingreso, en 2019, de 5.647 millones de dólares de los Estados Unidos lo que representó el 21% del PIB¹⁵⁵. Estas con un costo de envío hacia El Salvador del 3,8% del total¹⁵⁶. En ese mismo año, los departamentos que más percibieron remesas fueron Chalatenango, Morazán y Cabañas¹⁵⁷. Los Estados Unidos de América es el principal origen de estas remesas. No obstante, el país aún no define, en un documento programático, acciones concretas para reducir los costos de las remesas según el ODS 10.c.

MIGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

Índice de Desarrollo Humano		0,667, puesto 124 de 189 países y territorios
Inclusión población migrante en estrategias de desarrollo		Enfocado en personas salvadoreñas en el exterior
Reducción costos remesas según objetivo 10.c de los ODS		
Incorporación de la diáspora en planes y políticas de desarrollo		El <i>Plan Cuscatlán</i> fomenta la repatriación de talentos
Vinculación del plan de desarrollo con el ODS 10.7		No hace mención directa, pero sí incluye provisiones orientadas a la población emigrante

¹⁵¹ Portal de Datos Mundial sobre la Migración, s.f.

¹⁵² Gobierno de la República de El Salvador, 2017g, p. 23.

¹⁵³ *Ibid.*, 2011, Art. 1.

¹⁵⁴ *Ibid.*, Art. 6.

¹⁵⁵ Banco Mundial, 2020 s.f.

¹⁵⁶ Portal de Datos Mundial sobre la Migración, s.f.

¹⁵⁷ Gobierno de la República de El Salvador, 2020b.

DESARROLLO HUMANO



Inclusión de la migración en la estrategia de desarrollo

- El Plan se vincula a la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, no incorpora directamente la meta 10.7 pero incluye aspectos para garantizar la protección de la población emigrante.



Diáspora y Desarrollo

- La *Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia*, establece los principios rectores para la garantía de derechos de las personas emigrantes y sus familias.
- Esta Ley retoma políticas relacionadas a los vínculos entre migración y desarrollo.



Inclusión de la población migrante en programas de desarrollo social

- El acceso a la educación de personas migrantes en El Salvador se encuentra garantizado por la *Constitución de la República de El Salvador*.
- Existen políticas para facilitar la inserción de personas migrantes retornadas al sistema educativo, y para la certificación de competencias obtenidas en el exterior por nacionales o extranjeros.
- El acceso a fondos gubernamentales de vivienda es permitido solamente a personas salvadoreñas.



Remesas

- En el 2019 la remesas representaron el 21% del Producto Interno Bruto.
- El país aún no define acciones concretas que reduzcan los costos de las remesas desde sus documentos programáticos para el desarrollo.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR EL GOBIERNO¹¹⁹

- Incorporar en las estrategias de desarrollo la ampliación de la cobertura de formación y certificación de competencias de personas retornadas por gobiernos y de personas migrantes extranjeras.
- Impulsar una estrategia de comunicación dirigida a personas migrantes sobre los procesos de reconocimiento de certificaciones y competencias adquiridas en el extranjero.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA OIM

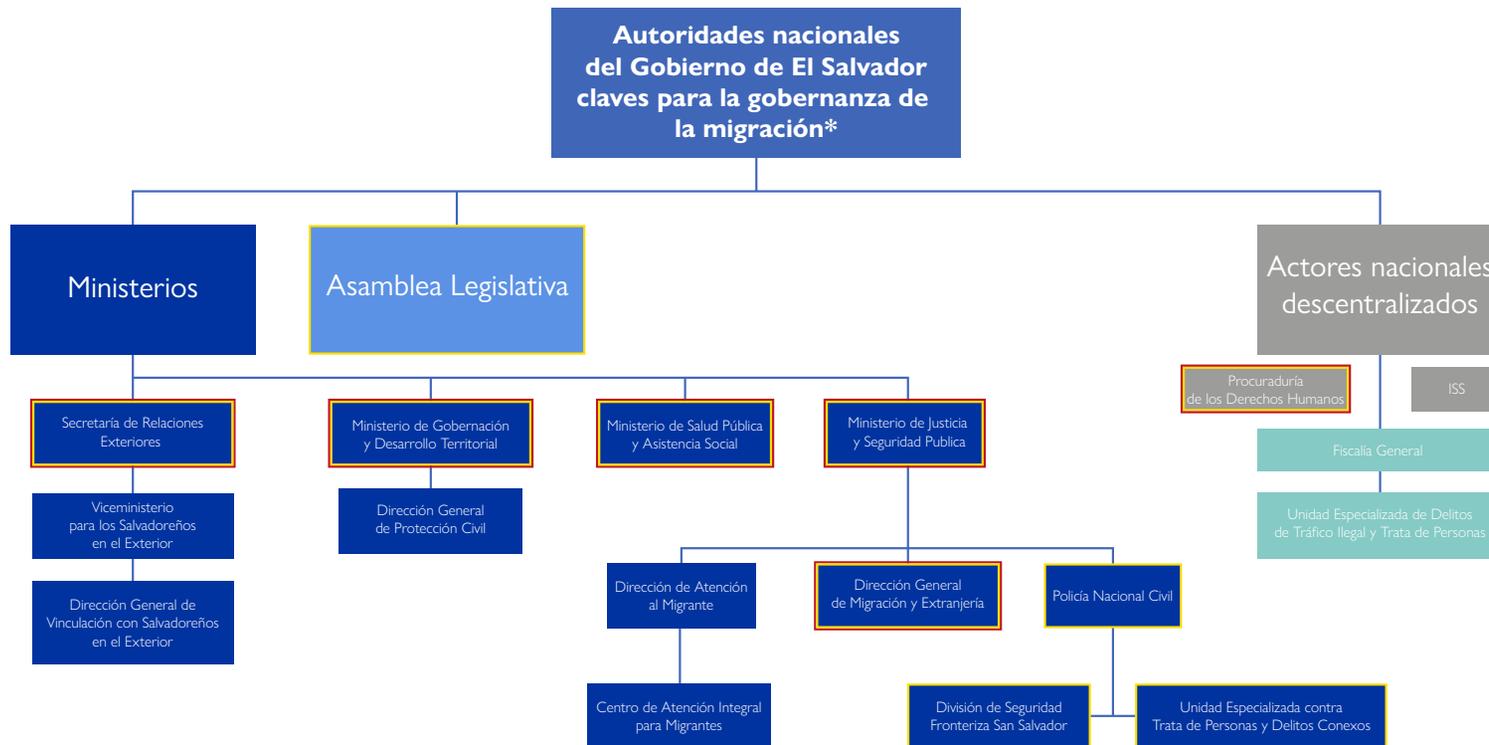
- Elaborar iniciativas que promuevan la diversidad cultural en la educación.
- Buscar alternativas para facilitar el acceso a la vivienda y a otros programas de apoyo socioeconómico de personas migrantes extranjeras.

NECESIDADES IDENTIFICADAS POR OTROS ACTORES

- Promover programas para facilitar la inserción social y la contribución al desarrollo nacional de personas extranjeras en El Salvador.
- Crear planes de integración comunitaria y desarrollo de las personas migrantes y retornadas por gobiernos, con énfasis en poblaciones con necesidades de protección.

¹¹⁹ Otros actores (sociedad civil y academia) no identificaron necesidades específicas en esta sección.

ANEXO: ORGANIGRAMA



Leyenda Organigrama



Notas:

*El presente organigrama no pretende representar cada una de las partes del Gobierno de la República de El Salvador, sino que resalta las instituciones específicas que la OIM ha identificado como claves para la gobernanza de la migración.

Las instituciones que no se encuentran representadas en este organigrama y que también forman parte del Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia: Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Turismo, Corporación de Municipalidades de El Salvador, y Registro Nacional de Personas Naturales. Representantes no gubernamentales: Asociaciones de salvadoreños radicados en el exterior, organizaciones no gubernamentales salvadoreñas relacionadas con la materia, universidades privadas, Universidad de El Salvador y asociaciones de la pequeña y mediana empresa.

Las instituciones que no se encuentran representadas en este organigrama y que también forman parte del Consejo Nacional Contra la Trata de Personas, Ministerio de Hacienda; Ministerio de Educación; Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Ministerio de Turismo; Secretaría Nacional de la Familia; Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia; Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; Corte Suprema de Justicia; Consejo Nacional de la Judicatura.

REFERENCIAS*

- Alemán, U.
2019 *Agricultores perdieron \$27.4 millones por sequía y lluvias*. Diario El Mundo. 23 de noviembre. Último acceso 01 de diciembre de 2020. Disponible en: www.diario.elmundo.sv/agricultores-perdieron-27-4-millones-por-sequia-y-lluvias/.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
2019 *Tendencias globales Desplazamiento Forzado 2019*. Disponible en: www.acnur.org/5eeaf5664.pdf.
- Asociación de Estados del Caribe (AEC)
2020 *El Salvador*. Puerto España, Trinidad y Tobago. Último acceso el 28 de mayo de 2020. Disponible en: www.acs-aec.org/index.php?q=es/miembros/el-salvador.
- Banco Mundial
2020a *Annual Remittances Data (updated as of Oct. 2020)*. Último acceso el 04 de diciembre. Disponible en: www.worldbank.org/en/topic/migrationremittancesdiasporaissues/brief/migration-remittances-data.
- 2020b *Sending money from United States to El Salvador*. Último acceso el 25 de junio de 2020. Disponible en: www.remittanceprices.worldbank.org/en/corridor/United-States/El-Salvador.
- s.f. *El Salvador*. Último acceso el 20 de mayo de 2020. Disponible en: www.datos.bancomundial.org/pais/el-salvador.
- Barahona, G. et al.
2018 *Análisis crítico de la cancelación del TPS y los impactos potenciales en las condiciones socioeconómicas de El Salvador: un análisis prospectivo para el período 2019-2022*. Antiguo Cuscatlán, Universidad Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Disponible en: www.uca.edu.sv/economia/wp-content/uploads/01-AN%3%81LISIS-CR%3%8DTICO-DE-LA-CANCELACI%3%93N-DEL-TPS-Y-LOS-IMPACTOS-POTENCIALES-EN-LAS-CONDICIONES-SOCIOECON%3%93MICAS.pdf.
- Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)
s.f. *República de El Salvador*. San Salvador, El Salvador. Último acceso el 28 de mayo de 2020. Disponible en: www.celac.rree.gob.sv/estado-miembro/republica-de-el-salvador/.
- Conferencia Regional sobre Migración (CRM)
s.f. *El Salvador*. Último acceso el 28 de mayo de 2020. Disponible en: www.crmsv.org/es/paises/el-salvador.
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES)
2019 *Department of Economic and Social Affairs, Population Division. World Population Prospects*. Último acceso 3 de setiembre de 2020. Disponible en: www.population.un.org/wpp/Download/Standard/Migration/.
- Diario La Huella
2020 *Migración espera poner en marcha la implementación del pasaporte electrónico, 24 de octubre*. Diario La Huella. Último acceso 01 de diciembre de 2020. Disponible en: www.diarolahuella.com/migracion-espera-poner-en-marcha-la-implementacion-del-pasaporte-electronico/.
- Gobierno de la República de El Salvador
1960 *Ley de Procedimientos Constitucionales*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072928570_archivo_documento_legislativo.pdf.
- 1972 *Código de Trabajo. San Salvador, El Salvador*. Disponible en: www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/D167849A-305E-4ECE-B60D-48484ECFC454.pdf.
- 1983 *Constitución de la República de El Salvador*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.oas.org/dil/esp/Constitucion_de_la_Republica_del_Salvador_1983.pdf.
- 1988 *Código de Salud*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.ilo.org/dyn/natlex/docs/SERIAL/77772/82747/F747652431/CODIGO%20DE%20SALUD.pdf.
- 1992a *Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.corteidh.or.cr/tablas/15973.pdf.
- 1992b *Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.transparencia.gob.sv/institutions/fonavipo/documents/10671/download.

*Todos los hipervínculos proporcionados estaban activos cuando se redactó este informe.

- 1992c *Ley del Fondo Social de Vivienda*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072926223_archivo_documento_legislativo.pdf.
- 1997 *Código Penal*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_El_Salvador.pdf.
- 2002 *Ley para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1567.pdf.
- 2005 *Reglamento de la Ley para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.refworld.org.es/country,,UNHCR,LEGISLATION,SLV,,5d7fc44613,0.html.
- 2011 *Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.oig.cepal.org/sites/default/files/2011_decreto655_elsvd.pdf.
- 2012 *Política Nacional del Medio Ambiente 2012*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en: www.cidoc.marn.gob.sv/documentos/politica-nacional-del-medio-ambiente-2012/.
- 2013a *Código Electoral*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.tse.gob.sv/documentos/elecciones/2021/legislacion/Recopilacion-de-Leyes-Elecciones-2021.pdf.
- 2013b *Ley Especial para el Ejercicio del Voto en el Exterior en las Elecciones Presidenciales*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.iidh.ed.cr/capel2016/media/1115/ley-especial-para-el-ejercicio-del-voto-desde-el-extranjero-en-las-elecciones-presidenciales.pdf.
- 2013c *Segunda Comunicación Nacional sobre Cambio Climático*. El Salvador: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en: www.unfccc.int/sites/default/files/resource/slvnc2.pdf.
- 2014 *Plan Nacional de Cambio Climático tercera edición*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en: www.unfccc.int/sites/default/files/resource/EI%20Salvador-NC3-1-TCN%202018%20Rejecutivo%20ingles%20espanol%20WEB.pdf.
- 2015 *Política Nacional de Salud 2015-2019*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Salud. Disponible en: www.rrhh.salud.gob.sv/node/109.
- 2016 *Reglamento General de la Ley de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.proteccioncivil.gob.sv/descargas-leyes-y-reglamentos/.
- 2017a *DGME Y MTPS suscriben convenio de actuación interinstitucional en beneficio de las personas extranjeras migrantes*. San Salvador, El Salvador: Dirección General de Migración y Extranjería. Último acceso el 15 de mayo 2020. Disponible en: www.migracion.gob.sv/noticias/dgme-y-mtps-suscriben-convenio-de-actuacion-interinstitucional-en-beneficio-de-las-personas-extranjeras-migrantes/#:~:text=DestacadosNoticias-,DGME%20y%20MTPS%20suscriben%20convenio%20de%20actuaci%C3%B3n%20interinstitucional,de%20las%20personas%20extranjeras%20migrantes&text=La%20residencia%20temporal%20permitir%C3%A1%20a,sus%20derechos%20labores%20y%20universales.
- 2017b *Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples 2018*. San Salvador, El Salvador: Dirección General de Estadística y Censos. Disponible en: www.digestyc.gob.sv/index.php/novedades/avisos/869-ya-se-encuentra-disponible-la-publicacion-ehpm-2018.html.
- 2017c *Manual de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Refugiados, Migrantes Retomados y Movilizados a consecuencia de la Violencia generalizada*. San Salvador, El Salvador: Procuraduría General de la República. Disponible en: www.informacionpublicapgr.gob.sv/descargables/marco-normativo/disposiciones-legales/2018/MANUAL_NlyeEZ_sw.pdf.
- 2017d *Migración desarrolló un plan de divulgación contra la trata de personas*. San Salvador, El Salvador: Dirección General de Migración y Extranjería. Último acceso el 20 de abril de 2020. Disponible en: www.migracion.gob.sv/noticias/migracion-desarrollo-plan-de-divulgacion-contra-la-trata-de-personas/.
- 2017e *Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. Disponible en: www.proteccioncivil.gob.sv/plan-nacional-de-proteccion-civil/.
- 2017f *Política Nacional de Empleo Decente 2015-2030*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Disponible en: www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/216/441/original/politica_empleo_decente.pdf?1510761739.
- 2017g *Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia*. Disponible en: www.reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Politica%20Nacional%20para%20la%20Proteccion%20y%20Desarrollo%20de%20la%20Persona%20Migrante%20Salvadorena%20y%20su%20Familia.pdf.
- 2017h *Unidad de Salud Mental*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Salud. Último acceso el 25 de mayo de 2020. Disponible en: www.asp.salud.gob.sv/p_saludmental.asp.



- 2018a *Avances en la Gestión del Riesgo de Desastres en El Salvador*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Hacienda. Disponible en: www.cepal.org/sites/default/files/presentations/avances_en_la_gestion_del_riesgo_de_desastres_en_el_salvador.pdf.
- 2018b *Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.proteccioncivil.gob.sv/ley-de-proteccion-civil-prevencion-y-mitigacion-de-desastres/.
- 2018c *Política Nacional de Salud Mental*. Disponible en: www.asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/politicas/politicanacionalsaludmental2018.pdf.
- 2018d *Salvadoreños retornados son atendidos en Centros de Atención al Migrante*. San Salvador, El Salvador: Dirección General de Migración y Extranjería. Último acceso el 20 de mayo de 2020. Disponible en: www.migracion.gob.sv/noticias/salvadorenos-retornados-son-atendidos-en-centro-de-atencion-al-migrante/.
- 2019a *Calidades Migratorias*. Disponible en: www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/estadisticas.
- 2019b *Elaboración de pasaportes*. Disponible en: www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/estadisticas.
- 2019c *Equivalencia de estudios*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Último acceso el 29 de abril de 2020. Disponible en: www.mined.gob.sv/noticias/item/1014941-equivalencia-de-estudios.html.
- 2019d *Flujos migratorios*. El Salvador: Dirección General de Migración y Extranjería. Último acceso 02 de diciembre de 2020. Disponible en: www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/estadisticas.
- 2019e *Incorporación de título de Educación Media*. San Salvador: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Último acceso el 17 de junio de 2020. Disponible en: www.mined.gob.sv/noticias/item/1014941-equivalencia-de-estudios.html.
- 2019f *Incorporación de títulos de Educación Superior provenientes del extranjero*. San Salvador: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Último acceso el 17 de junio de 2020. Disponible en: www.mined.gob.sv/servicios/item/1014908-incorporacion-de-titulos-de-educacion-superior-procedentes-del-extranjero.html.
- 2019g *Informe de Labores, junio 2018-mayo 2019*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Disponible en: www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/documents/310585/download.
- 2019h *Ley Especial de Migración y de Extranjería*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/296650/download#:~:text=%2D%20La%20presente%20Ley%20tiene%20por,documentos%20de%20viaje%20en%20un.
- 2019i *Ley del Seguro Social y sus Reglamentos*. San Salvador, El Salvador: Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Disponible en: www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/428831/download.
- 2019j *Memoria de Labores 2018-2019*. San Salvador, El Salvador: Fiscalía General de la República. Disponible en: www.fiscalia.gob.sv/memoria-de-labores/.
- 2019k *Migración implementa tecnología biométrica en Frontera Las Chinamas*. San Salvador, El Salvador: Dirección General de Migración y Extranjería. Último acceso el 25 de mayo de 2020. Disponible en: www.102nuevo.com/2019/05/29/migracion-implementa-tecnologia-biometrica-en-los-equipos-informaticos-de-la-frontera-las-chinamas/.
- 2019l *Patrullas fronterizas reforzarán la seguridad nacional*. San Salvador: Dirección General de Migración y Extranjería. Último acceso el 3 de junio de 2020. Disponible en: www.migracion.gob.sv/noticias/patrullas-fronterizas-reforzaran-la-seguridad-nacional/.
- 2019m *Reglamento de la Ley Especial de Migración y de Extranjería*. San Salvador: Dirección General de Migración y Extranjería. Disponible en: www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/311490/download.
- 2019n *Retornados 2019*. San Salvador, El Salvador: Dirección General de Migración y Extranjería. Último acceso el 6 de mayo de 2020. Disponible en: www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/estadisticas.
- 2019o *Tecnología biométrica para el control migratorio en Aeropuerto San Óscar Romero*. San Salvador, El Salvador: Dirección General de Migración y Extranjería. Último acceso el 25 de mayo de 2020. Disponible en: www.seguridad.gob.sv/verifican-control-biometrico-en-aeropuerto-de-el-salvador/.
- 2019p *Informe de Labores 2018-2019*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Salud. Disponible en: www.salud.gob.sv/memorias-de-labores/?wpdmc=memoria-de-labores-2018-2019.
- 2020a *El Gobierno de El Salvador firma acuerdo con Estados Unidos de América para otorgar visas temporales de trabajo*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Último acceso el 20 de mayo de 2020. Disponible en: www.mtps.gob.sv/noticias/gobierno-salvador-firma-acuerdo-estados-unidos-otorgar-visas-temporales-trabajo/.

2020b	<i>El Salvador recibió US\$5,650.2 millones de remesas familiares en 2019.</i> San Salvador, El Salvador: Banco Central de Reserva de El Salvador. Último acceso el 20 de mayo de 2020. Disponible en: www.bcr.gob.sv/esp/index.php?option=com_k2&view=item&id=1464:el-salvador-recibi%C3%B3-us\$56502-millones-de-remesas-familiares-en-2019&Itemid=168 .	s.f.f	<i>Indicadores Globales Per cápita.</i> San Salvador, El Salvador: Banco Central de Reserva de El Salvador. Último acceso el 24 de septiembre de 2020. Disponible en: www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cdr=97&lang=es .
2020c	<i>Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno.</i> San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.refworld.org/es/docid/5e691b974.html .	s.f.g	<i>Informe anual de funcionamiento de las entidades de atención inscritas y participantes en las redes de coordinación de la Red de Atención Compartida, año 2018.</i> San Salvador: Instituto Salvadoreño de la Niñez y Adolescencia. Disponible en: www.transparencia.gob.sv/institutions/isna/documents/324759/download .
2020d	<i>PIB Trimestral. Índices Encadenados de Volumen. Serie Desestacionalizada.</i> San Salvador: Banco Central de Reserva de El Salvador. Último acceso el 15 de abril de 2020. Disponible en: www.bcr.gob.sv/bcrsite/?x21=81 .	s.f.h	<i>Legalización de documentos: auténtica y apostilla.</i> San Salvador, El Salvador: Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Disponible en: www.rree.gob.sv/autenticas-y-apostillas/#:~:text=La%20legalizaci%C3%B3n%20consiste%20en%20la,surtir%20efectos%20en%20El%20Salvador .
2020e	<i>Plan de Repatriación del Gobierno de El Salvador posibilita el retorno de más de 6 mil connacionales.</i> Ministerio de Relaciones Exteriores, 2020. Último acceso el 02 de diciembre de 2020. Disponible en: www.rree.gob.sv/plan-de-repatriacion-del-gobierno-de-el-salvador-posibilita-el-retorno-de-mas-de-6-mil-connacionales/ .	s.f.i	<i>Ley Especial Contra la Trata de Personas.</i> San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/93682F40-A2CF-46DB-A0F0-24B4CE9E617D.pdf .
2020f	<i>Sistema Nacional del Empleo (SisNE).</i> San Salvador, El Salvador: Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Último acceso el 5 de junio de 2020. Disponible en: www.mtps.gob.sv/sistema-nacional-de-empleo-sisne/ .	s.f.j	<i>Servicios.</i> San Salvador, El Salvador: Dirección General de Migración y Extranjería. Último acceso el 02 de noviembre de 2020. Disponible en: www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/services .
s.f.a	<i>Albergue temporal.</i> San Salvador, El Salvador: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Último acceso el 2 de junio de 2020. Disponible en: www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=119&Itemid=179&lang=es .	s.f.k	<i>Visas para extranjeros.</i> El Salvador: Ministerio de Relaciones Exteriores, s.f. Disponible en: www.rree.gob.sv/servicios/visas-para-extranjeros/ .
s.f.b	<i>Cartilla de Ruta de Atención y Protección a Niñez y Adolescencia Migrante.</i> San Salvador, El Salvador: Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Disponible en: www.transparencia.gob.sv/institutions/conna/documents/142492/download .	s.f.l	<i>Programa Bienvenido a Casa.</i> San Salvador, El Salvador: Dirección General de Migración y Extranjería. Último acceso el 15 de mayo 2020. Disponible en: www.migracion.gob.sv/programa-bienvenido-a-casa/ .
s.f.c	<i>Descripción y funciones de unidades organizativas FGR.</i> San Salvador, El Salvador: Fiscalía General de la República. Disponible en: www.fiscalia.gob.sv/wp-content/uploads/pdf-organigrama/5-UNIDAD-FISCAL-ESPECIALIZADA-DELITOS-DE-TRAFICO-ILEGAL-DE-PERSONAS.pdf .	Gobierno de la República de El Salvador y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	2018 <i>Hoja de ruta de coordinación interinstitucional para atención y protección integral de las víctimas de movilidad interna a causa de la violencia.</i> San Salvador, El Salvador: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Disponible en: www.refworld.org/es/topic,57f504726c,57f509102b,5b75a67d4,0,002,,.html .
s.f.d	<i>El Salvador es tu casa.</i> San Salvador, El Salvador: Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Último acceso el 20 de abril de 2020. Disponible en: www.rree.gob.sv/elsalvadorestucasa/ .	Gobierno de la República de El Salvador y Organización Internacional del Trabajo (OIT)	2018 <i>Hoja de ruta de coordinación interinstitucional para atención y protección integral de las víctimas de movilidad interna a causa de la violencia.</i> San Salvador, El Salvador: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Disponible en: www.refworld.org/es/topic,57f504726c,57f509102b,5b75a67d4,0,002 .
s.f.e	<i>Fronteras, puertos y aeropuertos.</i> San Salvador, El Salvador: Dirección General de Migración y Extranjería. Último acceso el 15 de octubre de 2020. Disponible en: www.migracion.gob.sv/fronteras-puertos-y-aeropuertos/ .		



- Gobierno de la República de El Salvador y Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
2017 *Protocolo de Protección y Atención de Niñez Migrante Salvadoreña y su Familia*. San Salvador, El Salvador: Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Disponible en: www.issuu.com/oimntca/docs/protocolo_ar.
- Gobierno de la República de El Salvador y Gobierno de la República de Nicaragua
2004 *Decreto de aprobación del memorándum de entendimiento entre la República de El Salvador y la República de Nicaragua*. San Salvador, El Salvador. Disponible en: www.legislacion.asamblea.gob.ni/Instrumentos.nsf/62578b80075d821/56fc7be7f02a097606257301006783e4?OpenDocument.
- Gobierno del Reino de España
2019 *Ficha país El Salvador*. San Salvador, El Salvador: Ministerio de Relaciones Exteriores Unión Europea y Cooperación. Disponible en: www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/ELSALVADOR_FICHA%20PAIS.pdf.
- Gobierno de los Estados Unidos de América
s.f. *Reporte sobre la Trata de Personas 2020*. Disponible en: www.sv.usembassy.gov/es/our-relationship-es/official-reports-es/reportesobre-trata-de-personas-2020/.
- Internal Displacement Monitoring Centre
2019 *Global Internal Displacement Database*. Último acceso el 5 de junio de 2020. Disponible en: www.internal-displacement.org/countries/el-salvador.
- Mirzabaev, A. et al.
2019 *Climate Change and Land: an IPCC special report on climate change, desertification, land degradation, sustainable land management, food security, and greenhouse gas fluxes in terrestrial ecosystems*. Disponible en: www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/4/2019/11/06_Chapter-3.pdf.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)
s.f. *Estado de ratificación de tratados de El Salvador*. Último acceso el 16 de abril de 2020. Disponible en: www.tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=55&Lang=SP.
- Organización de Estados Americanos (OEA)
s.f. *Estados Miembros*. Último acceso el 28 de mayo de 2020. Disponible en: www.oas.org/es/estados_miembros/default.asp.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU)
2015 *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Disponible en: www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S.
- 2018 *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes*. Disponible en: www.jurisprudencia.mpd.gov.ar/Jurisprudencia/Acceso%20efectivo%20a%20la%20justicia%20de%20las%20personas%20migrantes%20-%20Informe.pdf.
- s.f. *Estado Miembro*. Último acceso el 28 de mayo de 2020. Disponible en: www.un.org/es/member-states/index.html.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
2018 *Protocolo de Acción Urgente y Estrategia de Búsqueda de Personas Desaparecidas en El Salvador*. Disponible en: www.escuela.fgr.gov.sv/wp-content/uploads/pdf-files/PROTOCOLO-DE-ACCION-URGENTE-Y-ESTRATEGIA-CF.pdf.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
2018 *Perfil de gobernanza sobre la migración: la República de El Salvador*. Disponible en: www.migrationdataportal.org/sites/default/files/2018-05/MGI%20report%20El%20Salvador.pdf.
- s.f. *El Salvador Dashboard*. Último acceso 20 de octubre de 2020. Disponible en: www.mic.iom.int/webntmi/el-salvador-dashboard/.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Organización Internacional del Trabajo (OIT)
2019 *Sistemas de información de mercados laborales en México, Guatemala, El Salvador y Honduras: hacia una mayor integración de la migración laboral*. Informe Regional. Disponible en: www.kmhub.iom.int/sites/default/files/publicaciones/informe_regional_final.pdf.
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)
s.f. *Situación de la salud y del sistema de salud*. Disponible en: www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?page_t_es=informes%20de%20pais/el-salvador&lang=es.
- Passport Index
2020 *Global Passport Power Rank 2020 -Americas*. Último acceso el 08 de setiembre de 2020. Disponible en: www.passportindex.org/byRank.php?f=ame.
- Portal de Datos Mundiales sobre la Migración
s.f. *El Salvador: Estadísticas migratorias clave*. Último acceso el 24 de setiembre 2020. Disponible en: www.migrationdataportal.org/?i=netmigrate&t=2020&cm49=222.

Programa Mundial de Alimentos, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Organización de los Estados Americanos (OEA), The London School of Economics and Political

2015 *Hambre sin fronteras*. Los vínculos ocultos entre inseguridad alimentaria, violencia y migración en el Triángulo Norte de Centroamérica. Disponible en: www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/10226.pdf.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

2018 *Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2018, ¡Soy Joven! ¿Y ahora qué?* Disponible en: www.undp.org/content/dam/el_salvador/docs/IDHES%202018%20WEB.pdf.

s.f. Human Development Reports: Index. Último acceso el 17 de junio de 2020. Disponible en: www.hdr.undp.org/en/countries/profiles/SLV.

Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)

s.f. *Comunidad Iberoamericana*. Último acceso el 28 de mayo de 2020. Disponible en: www.segib.org/paises/#ps_sal.

Sistema de Integración Centroamericana (SICA)

2019 *El Salvador incrementa a \$3,700 millones flujo de remesas en ocho meses de 2019*. San Salvador, El Salvador. Último acceso el 30 de marzo 2020. Disponible en: www.sica.int/consulta/noticia.aspx?idn=119735&idm=1&ident=1461.

s.f. *República de El Salvador*. San Salvador, El Salvador. Último acceso el 28 de mayo de 2020. Disponible en: www.sica.int/miembros/es/datos.aspx.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA)

s.f. *Observatorio de la migración en condición irregular*. Último acceso el 13 de abril de 2020. Disponible en: www.omi.uca.edu.sv/cms.

